



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.320

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 31 de Marzo de 2010**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 16581-2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.S.P. N° 1185 del 19/03/10 – Otorga Ayuda Social Extraordinaria y Dispone Incremento Salarial a Personal Comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud .....	1775
M.ED. N° 1202 del 25/03/10 – Designa a la Prof. Ana Silvia Romagnoli en el Cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Privada .....	1776
M.F. y O.P. N° 1203 del 25/03/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	1776
M.ED. N° 1204 del 25/03/10 – Designa a la Prof. María Alfonsina Giraldez de Valle en el Cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada .....	1777
M.ED. N° 1206 del 25/03/10 – Designa a la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi en el Cargo de Supervisora General de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional .....	1778
M.ED. N° 1208 del 25/03/10 - Designa a la Ing. Sandra Elizabet Sauad en el Cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional .....	1778
M.ED. N° 1210 del 25/03/10 - Designa al Prof. Fernando Francisco Vaca en el Cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional .....	1779
M.ED. N° 1212 del 25/03/10 - Designa a la Prof. Alva Rosa Delgado en el Cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional .....	1779
M.ED. N° 1214 del 25/03/10 – Designa al Prof. Walter Raúl Benedicto en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada .....	1780
M.ED. N° 1216 del 25/03/10 – Designa a la Prof. Silvia Noemí Díaz en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada .....	1780
M.A. y D.S. N° 1218 del 25/03/10 – Designa a la Lic. en Rec. Naturales Raquel Rut Saravia en el cargo de Jefe de Programa de Biodiversidad .....	1781
M.T. y P.S. N° 1222 del 25/03/10 – Acepta la Renuncia del Lic. César Rodrigo Monzo en el cargo de Coordinador Institucional .....	1781
M.A. y D.S. N° 1226 del 25/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Pablo Rubén Laxci .....	1782
M.G.S. y D.H. N° 1235 del 25/03/10 – Ratifica Resolución N° 179/10 – Otorga Ayuda Social e Incremento Salarial a Personal de Fuerzas de Seguridad: Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial .....	1782

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 1205 del 25/03/10 – Prórroga de Comisión de Servicios – Sra. María Ester Herrera .....	1785
M.S.P. N° 1207 del 25/03/10 – Traslado de Personal – Sra. Velki Adriana Ceballo .....	1785
M.S.P. N° 1209 del 25/03/10 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Hilario Subelza .....	1785
M.S.P. N° 1211 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Cristina Cruz de Lujan .....	1785
M.S.P. N° 1213 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Jesús Antonia Balceda .....	1785
M.S.P. N° 1215 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Pascuala Isabel Lizarraga .....	1786
M.S.P. N° 1217 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Azucena Cruz .....	1786
M.S.P. N° 1219 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Antonia Argentina Zalazar .....	1786

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 1220 del 25/03/10 – Baja por Renuncia – Cabo José Daniel Díaz – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	1786
M.S.P. N° 1221 del 25/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Lic. Mirta Beatriz Sinópoli .....	1786
M.S.P. N° 1223 del 25/03/10 – Traslado de Personal – Sres. María Jimena Monterichel Quinteros y Rubén Sergio Costello .....	1787
M.A. y D.S. N° 1224 del 25/03/10 – Modifica Equivalencia Remunerativa – Sr. Alvaro Marcelo Aquino .....	1787
M.S.P. N° 1225 del 25/03/10 – Traslado de Personal – Dra. Silvia Mabel Cardozo .....	1787
M.S.P. N° 1227 del 25/03/10 – Deniega Recurso Jerárquico – Dr. Renee Dante Cajal .....	1787
M.G.S. y D.H. N° 1228 del 25/03/10 – Rechaza Reclamo – Of. Ay. Diego Javier Galean – Policía de la Pcia. ....	1787
M.S.P. N° 1229 del 25/03/10 – Acepta Renuncia – Sr. Carlos Roger Luna .....	1787

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 14325 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 3/10 .....	1788
N° 14171 – Dirección Nacional de Vialidad Salta N° 36/10 .....	1789

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 14399 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 35/10 .....	1789
N° 14245 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2010 .....	1789

## LICITACION PRIVADA

N° 14344 – Administración de Parques Nacionales – Los Cardones N° 01/10 .....	1790
---	------

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 14375 – H.P.G.D. San Bernardo N° 04 .....	1790
N° 14373 – Poder Judicial de la Provincia de Salta – Expte. N° 893/10 .....	1790
N° 14372 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 03/10 .....	1791
N° 14369 – Dirección de Vialidad de Salta N° 11/2010 .....	1791

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 14321 – Carolina Ojeda Outes – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.108/09 .....	1791
N° 14320 – María Magdalena Ojeda de Sortheix – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.105/09 .....	1792
N° 14319 – María Laura Ojeda Uriburu de Colombres – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.106/09 .....	1792
N° 14318 – Zaira Ojeda – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.104/09 .....	1792

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 14379 – Instituto Provincial de Vivienda – Reina Haydee Castro c/Resol. N° 035/10 .....	1793
N° 14378 - Instituto Provincial de Vivienda – José Luis Sanuy y Analía Ivana Jiménez c/Resol. N° 087/10 .....	1795
N° 14377 - Instituto Provincial de Vivienda – Leonor Huanca Castrillo y Luis Alberto Albornoz c/Resol. N° 111/10 .....	1797
N° 14376 - Instituto Provincial de Vivienda – Antonio Salazar y Elisa Aguilar c/Resol. N° 932/09 .....	1799

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 14388 – Aguamarga 06 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos – Expte. N° 19.088 .....	1801
N° 14387 – Aguamarga 20 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita – Expte. N° 19.102 .....	1801
N° 14386 – Aguamarga 24 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico – Expte. N° 19.106 .....	1803
N° 14385 – Aguamarga 12 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de Pozuelos – Expte. N° 19.094 .....	1805
N° 14384 – Aguamarga 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita – Expte. N° 19.084 .....	1807
N° 14383 – Aguamarga 14 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.096 .....	1808
N° 14382 – Aguamarga 26 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.108 .....	1810

### SUCESORIOS

N° 14380 – Ramírez, Francisco – Expte. N° 206.285/07 .....	1810
N° 14371 – González, José Alejandro – Tapia, Carmen Fermina – Expte. N° 1-271.217/09 .....	1810
N° 14368 – Tufiño, Gregorio – Expte. N° 18.112 .....	1811
N° 14365 – Olmos, Patricia Inés – Expte. N° 283.474/09 .....	1811
N° 14353 – Diarte, Orlando Sinforoso – Expte. N° 290.822/09 .....	1811
N° 14352 – Domínguez, Feliciano – Expte. N° 267.887/09 .....	1811
N° 14341 – Montero, Agripino Salvador – Expte. N° EXP-295.105/10 .....	1811
N° 14337 – Mercedes Matilde González – Expte. N° 1-291.712/09 .....	1812
N° 14336 – Athayde Moncorvo Gauna, Rafael – Coria, Gloria – Expte. N° 259.531/09 .....	1812
N° 14307 – Garay, Armando Jorge – Expte. N° 2B-41.893/93 .....	1812
N° 14304 – Zerpa Lorenzo Filomeno – Expte. N° 1-280.702/09 .....	1812
N° 14303 – Gómez, Braulio Vicente – Toro, Margarita – Expte. N° 218.144/08 .....	1812
N° 14302 – Albites, Adrián – del Moral, Margarita – Expte. N° 282.228/09 .....	1813
N° 14300 – La Fuente, Teodora y Viel Felisco Ramsidro Escobedo y/o Viel Escobedo – Expte. N° 18.361/08 .....	1813

### REMATES JUDICIALES

N° 14398 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 45.926/09 .....	1813
N° 14397 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 45.599/09 .....	1813
N° 14370 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 250.817/09 .....	1814

### POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 14381 – Gómez Rincón, José – Expte. N° 10.737/09 .....	1814
N° 14366 – Díaz, Rafaela; Díaz, Inocencio Epumaseno y otros vs. González de Mamani, María de los Dolores y otros – Expte. N° 223.803/08 .....	1814
N° 14362 – Veleizan, Evelia Rosario – Expte. N° 289.002/09 .....	1815
N° 14347 – Villalba, Petrona Celestina vs. Solórzano, Tito; Solórzano, Evelia Ignacia – Expte. N° 2-217.969/08 .....	1815

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 14297 – Empresa de Transporte San Cayetano S.A. – Expte. N° C-17.857/98 .....	1815
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Pág.

Nº 14394 – Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. – Expte. Nº 287.769/09 .....	1816
Nº 14361 – Dib, Alicia Rina – Expte. Nº 299.134/10 .....	1816

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 14305 – Banco Santander Rio S.A. vs. Avalo, Oscar Felipe – Expte. Nº 240.753/08 .....	1816
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 14367 – North Cool S.A. ....	1817
---------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 14349 – MACROVAL S.G.R. ....	1818
Nº 14310 – Carmen C. de Omar S.A. ....	1818
Nº 14269 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. ....	1819

**AVISO COMERCIAL**

Nº 14396 – Fusión de Compañía Industrial Cervecera S.A. – Inversora Cervecera S.A. ....	1819
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 14374 – Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 30/04/10 .....	1820
---	------

**ASAMBLEAS**

Nº 14395 – Asociación San Antonio de Padua “La Necesidad es Remediada”, para el día 22/04/10 .....	1820
Nº 14364 – Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública “General Martín Miguel de Güemes”, para el día 30/04/10 .....	1820

**AVISOS GENERALES**

Nº 14393 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.804/2010 .....	1821
Nº 14392 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.805/2010 .....	1821
Nº 14391 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.806/2010 .....	1822
Nº 14390 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.807/2010 .....	1823
Nº 14389 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 1.808/2010 .....	1824

**RECAUDACION**

Nº 14400 – Del día 30/03/10 .....	1826
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 19 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1185

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 11.380/10 - código 321

VISTO el requerimiento de recomposición salarial efectuado por los trabajadores comprendidos en la Ley N° 6903, Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado personal solicita la recomposición de su salario y el valor de la hora de guardia activa;

Que se verifica un preocupante nivel de desaceleración en el crecimiento de la recaudación tributaria nacional, situación de la que no es ajena la Provincia de Salta por cuanto sus recursos corrientes, dependen de aquella en gran medida;

Que no obstante, es propósito del Gobierno Provincial atender prioritariamente, dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, la máxima cobertura posible de las necesidades socioeconómicas de los profesionales y trabajadores de la salud;

Que en dicho contexto, haciendo un importante esfuerzo y en el marco de la equidad, se otorgarán los incrementos dispuestos por el presente a los efectos de brindar respuesta a los aludidos requerimientos, procurando mantener la capacidad adquisitiva de los salarios del personal incluido en la Ley n° 6903;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes, y el Area de Asesoría Legal del Ministerio del rubro;

Que en ejercicio de las potestades que al suscripto le confiere el artículo 144° de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de Ayuda Social Extraordinaria, no remunerativa, ni bonificable, la suma

de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) a abonar, exclusivamente, en el mes de enero y de febrero de 2010, cejando establecido que la suma total de ambos meses, será abonada con los haberes de febrero de 2010, por única vez.

Art. 2° - Dispónese un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para los sueldos del Escalafón General del personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903 el que se otorgará de manera escalonada, según los siguientes porcentajes y vigencias:

- 1) 10% (diez por ciento) a partir del 1° de marzo de 2010
- 2) 4% (cuatro por ciento) a partir del 1° de junio de 2010
- 3) 4% (cuatro por ciento) a partir del 1° de agosto de 2010

Art. 3° - Los porcentajes de incremento, dispuestos en el artículo precedente, se calcularán sobre el sueldo básico y todos los adicionales remunerativos y no remunerativos, normales y habituales, que percibe el agente, vigentes a febrero de 2010 con excepción de los adicionales a: a) Actividad Crítica Asistencial; b) Valor por hora de Guardia Activa; c) Valor de adicional de Emergencia de Guardia.

Art. 4° - Establécese que la variación porcentual del adicional "Actividad Crítica Asistencial", será la que resulte de aplicar el valor índice de 2.7778 al porcentaje de incremento establecido en el Art. 2° del presente. El valor porcentual obtenido, será aplicado sobre los valores nominales vigentes al mes de febrero de 2010. El valor total de incremento resultante, será abonado por mitades e incorporado al único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010", en las siguientes oportunidades: a) la mitad del valor resultante, a partir del 1° de marzo de 2010; b) la mitad restante, a partir del 1° de junio de 2010.

Art. 5° - Dispónese que la variación salarial porcentual del Valor de los adicionales: a) Hora de Guardia Activa Profesional y no Profesional y, b) Valor Adicional de Emergencia, será la que resulte de aplicar el valor índice de 0,600 al porcentaje obtenido en el Art. anterior. La variación salarial que por este artículo se otorga, se aplicará de manera escalonada, respetándose las proporcionalidades y vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Decreto.

El presente incremento se liquidará bajo un único código de liquidación denominado "Adicional Acuerdo Salarial Guardia" y tendrá carácter de no remunerativo ni bonificable hasta el 30/11/2010. A partir del 01/12/2010 el 50% del valor de dicho adicional se transformará en remunerativo.

Art. 6° - Déjase establecido que el incremento dispuesto en el artículo 2°, se liquidará bajo un único código: "Adicional Acuerdo Salarial 2010", que tendrá carácter no remunerativo, ni bonificable hasta el 30 de noviembre de 2010. A partir del 1° de diciembre de 2010, el cincuenta por ciento (50%) del valor de dicho adicional, se transformará en remunerativo.

Art. 7° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 8° - Facúltase al Ministerio de Salud Pública a dictar todas las disposiciones complementarias del presente que resulten necesarias para su operatividad.

Art. 9° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 081130010100 - Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 10 - El presente decreto será refrendado por el señores Ministro de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Chagra Dib - Parodi -  
Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1202

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Prof. Ana Silvia Romagnoli, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Ana Silvia Romagnoli, D.N.I. N° 11.538.393, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1203

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 44-185.078/09 y 44-185.079/09

VISTO la necesidad de reforzar diversas partidas de gastos de la Policía de Salta en el Ejercicio 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que para ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, las partidas correspondientes a



recursos no comprometidos al cierre de los Ejercicios 2007 y 2008;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 expresa en su cuarto párrafo que los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 86.988,77 (Pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y siete centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:** **\$ 86.988.77**

**519000 FUENTES FINANCIERAS** **\$ 86.988.77**

**519110 DISMINUCION DE**  
**ACTIVOS FINANC.** **\$ 86.988.77**

**519111 DISMINUCION**  
**CAJA Y BANCOS** **\$ 86.988.77**

009000000000.519111.1000  
Disminución de Caja y Bancos **\$ 86.988,77**

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 86.988.77**

**(SEGÚN DETALLE EN ANEXOS I Y II)**

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.03.09 – Batch N°s 3502882 y 3502829, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

**DECRETO N° 1204**

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que la Prof. Ma. Alfonsina Giráldez de Valle, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 1984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. María Alfonsina Giráldez de Valle D.N.I. N° 26.701.838, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO Nº 1206

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor General;

Que la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi, D.N.I. Nº 17.355.435, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO Nº 1208

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Ing. Sandra Elizabet Sauad, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase a partir de la toma de posesión, a la Ing. Sandra Elizabet Sauad, D.N.I. Nº 18.474.450, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Déjase establecido que la Profesional cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1210

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Fernando Francisco Vaca, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, al Prof. Fernando Francisco Vaca, D.N.I. N° 22.869.151, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1212

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. Alva Rosa Delgado, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Alva Rosa Delgado, D.N.I. N° 18.561.574, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1214

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que el Prof. Walter Raúl Benedicto, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designa a partir de la toma de posesión, al Prof. Walter Raúl Benedicto, D.N.I. N° 16.899.391, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá

cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1216

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que la Prof. Silvia Noemí Díaz, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designa a partir de la toma de posesión, a la Prof. Silvia Noemí Díaz, D.N.I. N° 16.307.408, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1218

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.553/010

VISTO la renuncia efectuada por el Licenciado Enrique Javier Derlindati, al cargo de Jefe de Programa de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Febrero de 2.010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional fue designado mediante Decreto N° 616/08, con una remuneración equivalente al cargo de Director;

Que por ello resulta oportuno realizar una nueva designación, a los fines de cubrir el cargo vacante en el mencionado Ministerio, proponiendo a tal fin a la Licenciada en Recursos Naturales Raquel Rut Saravia;

Que la mencionada profesional fue designada en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, mediante Decreto N° 385/09 y prorrogado la misma mediante Decretos N° 2506/09 y 4560/09;

Que corresponde dejar sin efecto dicha designación, a los fines de que la misma tome posesión del cargo;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria, no contraviniendo las disposiciones del Decreto 4955/08;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Licenciado Enrique Javier Derlindati, D.N.I. N° 22.637.913, al cargo de Jefe de Programa de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Febrero de 2.010.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación de la Licenciada en Recursos Naturales Raquel Rut Saravia, D.N.I. N° 17.308.789, como personal temporario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, realizada y prorrogada mediante Decretos N° 385/09, 2506/09 y 4560/09, respectivamente, a partir de la notificación del presente instrumento.

Art. 3° - Designase a la Licenciada en Recursos Naturales Raquel Rut Saravia, D.N.I. N° 17.308.789, en el cargo de Jefe de Programa de Biodiversidad, de la Cátedra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - N° de Orden 45-, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir de la notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Parodi - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1222

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expte. N° 233-6.810/10

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Cesar Rodrigo Monzo, a su designación en el cargo de Coordi-

nador Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. César Rodrigo Monzo, D.N.I. N° 23.372.402, a su designación en el cargo de Coordinador Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a partir del 15 de Marzo de 2010, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

**DECRETO N° 1226**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-1.498/09 y Cpde. 1.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Pablo Rubén Laxci, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009.;

Que la contratación no implica erogación de gastos presupuestarios extras, atento a que no se renueva el contrato de locación de servicios con la Señora Alejandra Rosa Morales Del Valle, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 376/09;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Pablo Rubén Laxci, DNI. N° 34.084.510 para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

Salta, 25 de Marzo de 2010

**DECRETO N° 1235**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO la Resolución N° 179/10, dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a otorgar una suma extraordinaria en carácter de ayuda social e incremento salarial al personal de las Fuerzas de Seguridad; tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe el personal

tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, teniéndose en cuenta la factibilidad económica – financiera y presupuestaria de la Provincia, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución N° 179/10, la misma debe ser ratificada mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 179 de fecha 19 de marzo de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y de Finanzas y Obras Públicas a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará al Curso de Acción Jurisdicción SAF 052.000000000 y 053.000000000. ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson**

Salta, 19 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 179

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el propósito permanente del Gobierno Provincial de atender y consensuar mejoras salariales para el

sector de las fuerzas de seguridad: y la necesidad de fijar pautas de incrementos salariales para el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que es preocupación permanente de este Gobierno Provincial, establecer mejoras salariales posibles al personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia, respetando para ello criterios de oportunidad, mérito y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que esta Administración es conciente del deterioro que sufre el poder adquisitivo del salario del personal de las fuerzas de seguridad, como consecuencia del incremento en los valores de la canasta básica de productos y servicios;

Que la decisión a adoptar se sustenta en la factibilidad económica, financiera y presupuestaria, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Por ello,

### **El Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar, por única vez, una suma extraordinaria no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) correspondiente al mes de enero de 2010 y de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) al mes de febrero de 2010, las que se abonarán con los haberes de Febrero de 2010, para todo el personal comprendido en el Escalafón de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta y del Servicio Penitenciario.

Art. 2° - Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para los Sueldos del personal comprendido en el Escalafón de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta y del servicio penitenciario Provincial; el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias:

- 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 1 de Marzo de 2010;

- 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Junio de 2010;

- 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Agosto de 2010;

Los Porcentajes de incremento señalados precedentemente, tendrán como base de cálculo la suma del sueldo básico más todos los adicionales remunerativos y no remunerativos; en la medida en que los mismos sean percibidos de manera normal y habitual por el agente y conforme los valores vigentes a febrero de 2010.

Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Adicional Acuerdo Salarial 2010" (Código 627); el que tendrá carácter de no remunerativo, no bonificable hasta el 30 de noviembre de 2010. A

partir del 1° de diciembre de 2010, el cincuenta por ciento (50%) del valor de dicho adicional, se transformará en remunerativo.

Art. 3° - Transformar gradualmente la Asignación Adicional establecida en el Decreto N° 2453/04 que se liquida bajo el Código 660 y que tiene carácter de no remunerativa no bonificable; en remunerativa y no bonificable. El valor proporcional que se remunere, será adicionado al Código de Liquidación 325 "Adicional Resolución 270/06" conforme las escalas y vigencias que se detallan a continuación:

Jerarquía		Asig. Adic. Dto. 2453/04 Cod. de Liq. 660			Adicion. Res. 270/06 Cod. de Liq. 325		
		Vigencia y Valores			Vigencia y Valores		
Policía	Servicio Penitenciario	Marzo 2010	Junio 2010	Agosto 2010	Marzo 2010	Junio 2010	Agosto 2010
Crio. Gral.	Prefecto Mayor	207,00	103,00	0,00	589,00	709,00	828,00
Crio. Mayor	Prefecto	213,00	107,00	0,00	593,00	717,00	840,00
Crio. Insp.	Sub Prefecto	213,00	107,00	0,00	593,00	717,00	840,00
Crio. Ppal.	Alcaide Mayor	217,00	108,00	0,00	595,00	720,00	846,00
Crio.	Alcaide	217,00	108,00	0,00	595,00	720,00	846,00
Sub. Crio.	Sub Alcaide	220,00	110,00	0,00	597,00	724,00	852,00
Of. Ppal.	Adjutor Mayor	220,00	110,00	0,00	597,00	724,00	852,00
Of. Auxiliar	Adjutor	223,00	112,00	0,00	599,00	728,00	857,00
Of. Ayte.	Sub Adjutor	223,00	112,00	0,00	599,00	728,00	857,00
Of. S-Ayte.		227,00	113,00	0,00	601,00	732,00	863,00
Sub Of. May.	Sub Of. May.	227,00	113,00	0,00	601,00	732,00	863,00
Sub Of. Pcpal.	Sub. Of. Pcpal.	227,00	113,00	0,00	601,00	732,00	863,00
Sarg. Ayte.	Sarg. Ayte.	227,00	113,00	0,00	601,00	732,00	863,00
Sarg. 1ro.	Sarg. 1ro.	230,00	115,00	0,00	603,00	736,00	869,00
Sargento	Sargento	230,00	115,00	0,00	603,00	736,00	869,00
Cabo 1ro.	Cabo 1ro.	230,00	115,00	0,00	603,00	736,00	869,00
Cabo	Cabo	250,00	125,00	0,00	615,00	759,00	904,00
Agente	Agente	287,00	143,00	0,00	636,00	801,00	967,00

Art. 4° - Ratificar lo dispuesto en Resolución N° 128 del 18 de Mayo de 2005 de la Ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en lo relativo a los porcentajes de los suplementos particulares y especiales que percibe el Personal Policial y del Servicio Penitenciario; como así también los correspondientes a los Cuerpos de Servicios Auxiliares y Cuerpos Profesionales, conforme al siguiente detalle:

Cuerpo Seguridad y Técnico: 100% del Sueldo Básico y Suplementos Generales de la Escala Vigente.

Cuerpo Profesional y Administrativo: 79% del Sueldo Básico y Suplementos Generales de la Escala Vigente.

Cuerpo Servicios Auxiliares: 92% del Sueldo Básico y Suplementos Generales de la Escala Vigente.

Código 051 "Tiempo Mínimo" 4% del Sueldo Básico



Código 538 "Suplemento Vivienda" 2% y 6% del Sueldo Básico

Art. 5° - La presente Resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6° - Comunicar, registrar y archivar.

Dr. Pablo Francisco Kosiner  
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 1205 - 25/03/2010 - Expediente n° 11.122/2010 - código 262 (corresponde 1).**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogase la Comisión de Servicios, en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, de la señora María Ester Herrera, D.N.I. n° 25.005.751, personal de planta permanente, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, Técnico Intermedio dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto n° 1839/2009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1207 - 25/03/2010 - Expte. n° 10.358/10 - código 76**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Supervisión Recursos Humanos de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, en el cargo 21.9 (resolución ministerial n° 96 D/09), con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", orden 179.1, Decreto n° 4213/09, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a la señora Velki Adriana Ceballo, D.N.I. n° 12.957.741, agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativa, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 0813100100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1209 - 25/03/2010 - Expediente N° 8.285/10 - Cód. 133**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2010, la renuncia presentada por el señor Hilario Subelza, DNI. N° 8.180.108, en el Cargo de Personal de Servicios - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 771, dependiente del Centro de Salud N° 29 - Finca Independencia - Coordinación General Red Operativa Sur Este - Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01165 de fecha 19 de Octubre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1211 - 25/03/2010 - Expediente N° 9.975/09 - Cód. 169**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 13 de Octubre de 2009, la renuncia presentada por la señora Cristina Cruz de Luján, DNI. N° 5.616.392, al Cargo de Auxiliar de Estadística - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 115, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01163 de fecha 1 de Octubre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1213 - 25/03/2010 - Expediente N° 836/10 - Cód. 181**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2010, la renuncia presentada por la señora Jesús Antonia Balceda, DNI. N° 6.346.860, en el Cargo de Mucama - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios

Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 56, dependiente del Hospital “Santa Teresa” de El Tala - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01167 de fecha 23 de Diciembre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese haber sido notificada (fs. 3) fehacientemente para ello.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1215 – 25/03/2010 – Expedientes Nºs. 4.257/09-Cód. 177 y 8.539/09-Cód. 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2009, la renuncia presentada por la señora Pascuala Isabel Lizarraga, DNI. Nº 5.717.363, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 68, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01161 de fecha 04 de Junio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Metán.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1217 – 25/03/2010 – Expediente Nº 8.108/07 – Cód. 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2008, la renuncia presentada por la señora Azucena Cruz, DNI. Nº 5.415.484, al Cargo de Personal de Servicios - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 3 – Cargo Nº de Orden 251, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Expediente Nº 024-23-05415484-4-9-2 (fs. 6), de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1219 – 25/03/2010 – Expediente Nº 8.540/09 – Cód. 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 13 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la señora Antonia Argentina Zalazar, DNI. Nº 4.826.382, en el Cargo de Agente Sanitario – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 44, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01161 de fecha 19 de Junio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Metán.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1220 – 25/03/2010 – Expediente Nº 50-15.335/10**

Artículo 1º - Dispónese la baja por renuncia del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Daniel Díaz, D.N.I. Nº 26.898.291, Legajo Nº 1.824, personal de la Unidad Carcelaria Nº 1, con vigencia al 06 de Enero de 2.010 y atento a lo expresado en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1221 – 25/03/2010 – Expediente Nº 9.258/09 – Cód. 134**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2010, la renuncia presentada por la Lic. Mirta Beatriz Sinópoli, DNI. Nº 4.704.654, al Cargo de Profesional Asistente Kinesióloga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 111, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de

Acuerdo Colectivo N° 01163 de fecha 18 de Agosto de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1223 - 25/03/2010 - Exptes. n.ºs. 9.311/09, 9.237/09 y 9.259/09 - código 321**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital Público Materno Infantil, el cargo transferido por Decreto n° 3881/09, orden 962, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a la señorita María Jimena Monterichel Quinteros, D.N.I. n° 27.701.334, personal de planta permanente, agrupamiento: administrativa, subgrupo 2, auxiliar administrativa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Supervisión Recursos Humanos de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, Supervisión Recursos Humanos, al cargo 39.8 transferido por Decreto n° 4213/09, al señor Rubén Sergio Costello, D.N.I. n° 8.049.086, agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, auxiliar administrativo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital Público Materno Infantil.

**URTUBEY - Chagra Dib - Samson**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 1224 - 25/03/2010 - Expediente N° 227-1.940/09**

Artículo 1° - Modifícase la equivalencia remunerativa del Señor Alvaro Marcelo Aquino, DNI N° 28.027.096, correspondiendo se asigne una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 03 - Función Jerárquica IV, del Escalafón General, a partir de la emisión del presente Decreto.

Art. 2° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, al domicilio denunciado en el legajo, tomen razón las áreas correspondientes.

**URTUBEY - Nasser - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1225 - 25/03/2010 - Expte. n° 9.820/09 - código 321**

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de diciembre de 2009, trasládese a su pedido a la Secretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones, en cargo 30, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Dirección de Asistencia Ambulatoria, a la doctora Silvia Mabel Cardozo, D.N.I. n° 18.230.561, de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctase al orden 30, en la Secretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones y libérese el cargo 796.1, en la Coordinación General Red Operativa Sur - Este.

**URTUBEY - Chagra Dib - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1227 - 25/03/2010 - Expte. n° 27.778/09 - código 87 correspondiente I, 3.228/09 - código 321 y 93.870/09 - código 01**

Artículo 1° - Deniéguese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico, interpuesto por el doctor Renee Dante Cajal, D.N.I. n° 8.175.382, profesional del Hospital Público Materno Infantil, contra la resolución ministerial n° 1509/09, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**URTUBEY - Chagra Dib - Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1228 - 25/03/2010 - Expediente N° 44-187.469/09**

Artículo 1° - Recházase el Reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, Diego Javier Galean, Legajo Personal N° 12.967, D.N.I. 27.758.480, contra la Calificación efectuada por la Junta de Calificación N° IV del Año 2.008, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1229 - 25/03/2010 - Expediente N° 961/10 - Cód. 176**

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el señor Carlos Roger Luna, DNI. N° 12.321.029, por razo-

nes particulares, con vigencia al 01 de Enero de 2010, al cargo de Agente Sanitario – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 45, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1203 y 1226, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 14325

F. N° 0001-22465

**República Argentina**

**Ministerio de Educación**

**Dirección de Infraestructura**

**PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR**

**Licitación Pública Nacional N° 03/10**

**Programa de Apoyo a la Política d  
e Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4302 “La Argentina”, Loc. J. V. González, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.118.257,69.-

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00.-. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Mayo de 2010. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Mayo de 2010.

9. Todas las ofertas “deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$ 21.182,57.-

10. La dirección referida arriba es: Caseros N° 322, PROMEDU UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel.: 4312604 - Fax: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

**Dra. Cynthia V. Elías**  
Responsable Legal  
U.E.J. Salta - PROMEDU

Imp. \$ 1.100,00

e) 29/03 al 13/04/2010

O.P. N° 14171

F. N° 0001-22232

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 36/10**

Obra de Seguridad Vial

Ruta Nacional N° 09 – Provincia de Salta

Tramo: Metán – Lumbreras (R.P. N° 5)

Sección: Km. 1.456,50 – Km. 1.463,00

Tipo de Obra: Excavación y demolición de calzada y obras de arte existentes, terraplén con compactación especial, construcción de pavimentos de hormigón para intersecciones canalizadas y flexible para colectoras, construcción de base estabilizada, suelo cemento, alcantarillas, cordones y cordón cuneta, alambrados, señalamiento horizontal y vertical y proyecto y ejecución de calzada en R.N. N° 9.

Presupuesto Oficial: \$ 22.207.000,00 al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 12 de Mayo de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 12 de Abril de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.450,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Sandro Fergola**  
Subadministrador General  
**Oscar A. Quinteros**  
Dirección Nacional de Vialidad  
Jefe Secc. Servicios de Apoyo (Int.)  
5° Distrito – Salta  
**Ernandez Cruz**  
Encargado Licit. y Compras (Int.)  
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 19/03 al 13/04/2010

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 14399

F. v/c N° 0002-0640

**Gobierno de la Provincia de Salta  
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Licitación Pública N° 35/10**

Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios e Insumos de Curación.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: **50-15.216/2010.**

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 16/04/2010 – Horas: 0:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 128.283,40 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 4/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14245

F. v/c N° 0002-0632

**Universidad Nacional de Salta**

**Llamado a Licitación Pública N° 002.010**

**Expediente N° 18.152/09**

Se llama a Licitación Pública N° 002/010, para la Ejecución de la Obra N° 049/4 – Facultad de Humanidades – 3° Etapa – Centro de Estudiantes de esta Universidad.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: "Sala Holver Martínez Borelli"  
Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San  
Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca Cen-  
tral – 1° piso – 4400 – Salta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Ge-  
neral de Obras y Servicios – Complejo Universitario  
Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o  
en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – Opción  
"Contrataciones Vigentes".

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) Días Ca-  
lendario

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- (Pesos Trescien-  
tos Mil)

Costo del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta  
Imp. \$ 750,00 e) 23/03 al 15/04/2010

## LICITACION PRIVADA

O.P. N° 14344 F. N° 0001-22489

Ministerio de Industria y Turismo de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Organismo Contratante: Administración de Par-  
ques Nacionales – PN Los Cardones

Tipo: Licitación Privada N° 01/10

Expediente: 358/2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: "Adquisición de combustible, destinado al  
parque automotor de este Parque Nacional Los  
Cardones".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de  
Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado  
en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito  
en España 366, 3° piso, Salta Capital. En el horario de  
09:00 a 13:00, hasta el día 13/04/10.

Presentación de Ofertas: Hasta el 14/04/10 a 13:00 hs.

Fecha de Apertura: 15/04/10

Hora de Apertura: 10:00 Hs.

**Juan Sergio Bikauskas**  
Guardaparque – Encargado  
P.N. "Los Cardones"  
Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/03/2010

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 14375 F. N° 0001-22540

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 04

Objeto: Adquisición: "Sensor de Pic Intra-  
Parenquimatoso"

Monto Oficial: \$ 49.000,00

Fecha de Apertura: 15-04-2.010 – Hs. 11:00

Destino: Servicio de Neurocirugía

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Ser-  
vicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo –  
Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro Gene-  
ral de Contratista de la Unidad Central de Contratacio-  
nes – España N° 701 – Tel. 0387-4210083.

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo  
Imp. \$ 50,00 e) 31/03/2010

O.P. N° 14373 F. N° 0001-22538

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Art. 10 Ley 6838. – Expte. ADM 893/10

Adquisición de Artículos de Limpieza

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Concur-  
so de Precios, con la modalidad prevista en el art. 10 de la  
ley 6838, para la adquisición de artículos de limpieza,  
cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condi-  
ciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3.005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consultas de Pliego: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta Dirección de Administración Area Compras, Oficina 3005. 2do. Piso, Av. Bolivia 4671. El 14 de Abril de 2010. Horas: 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi  
Encargada Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 31/03/2010

O.P. N° 14372 F. N° 0001-22537

### Poder Judicial de la Provincia de Salta

#### Concurso de Precio N° 03/10

Art. 10 Ley 6838 – Expte. ADM 897/10

#### Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Grabación Digital

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Concurso de Precios, con la modalidad prevista en el art. 10 de la ley 6838, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de grabación digital de la señal de video del circuito cerrado de televisión de la Ciudad Judicial, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3.005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consultas de Pliego: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta Area Compras, Oficina 3005. 2do. Piso, Av. Bolivia 4671. El 20 de Abril de 2010. Horas: 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi  
Encargada Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 31/03/2010

O.P. N° 14369

F. N° 0001-22534

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Dirección de Vialidad de Salta

#### Concurso de Precios N° 11/2.010

Para la adquisición de "Elementos de Protección Personal"

Presupuesto Oficial: \$ 72.500,00.-

Exptes.: C° 33 N° 192.923.-

Apertura: 14 de Abril del 2.010 a Horas 09:00:-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-04-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
CPN Raquel Inés Maizel de Levin  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 31/03/2010

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14321

F. N° 0001-22460

Ref. Expte. N° 34-11.108/09

Carolina Ojeda Outes, D.N.I. N° 28.260.825, propietario del inmueble Catastro N° 13.012, Dpto Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 13,5429 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,11 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el té-

mino de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14320 F. N° 0001-22459

Ref. Expte. N° 34-11.105/09

María Magdalena Ojeda de Sortheix, L.C. N° 04.280.688, propietario del inmueble Catastro N° 13.019, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 18,2285 Has. con carácter permanente con una dotación de 9,57 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14319 F. N° 0001-22458

Ref. Expte. N° 34-11.106/09

María Laura Ojeda Uriburu de Colombres, D.N.I. N° 10.494.454, propietario del inmueble Catastro N° 13.021, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado divi-

sión de concesión de agua pública para irrigación de 19,0857 Has. con carácter permanente con una dotación de 10,02 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14318 F. N° 0001-22457

Ref. Expte. N° 34-11.104/09

Zaira Ojedá, L.C. N° 0.860.097, propietario del inmueble Catastro N° 13.012, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 18,2857 Has. con carácter permanente con una dotación de 9,60 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010



## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 14379

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Reina Haydee Castro (D.N.I. N° 16.524.906), de la Resolución IPV N° 035 dictada el 04/2/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 07, del Grupo Habitacional designado como "70 Viviendas en Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

### Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 04 de Febrero de 2010

#### RESOLUCION N° 035

VISTO la Resolución I.P.V. N° 378 del 17/05/94, por la que se adjudica a la Sra. Reina Haydee Castro, (D.N.I. N° 16.524.906) titular del Legajo C-066, la unidad identificada como Manzana "A" – Parcela 07 del Grupo Habitacional "70 Viviendas en Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta"; y

#### CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de Presidencia a fs. 66, Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos:

"Ref.: Legajo C-66. Castro, Reina Haydee – Manzana "A" – Parcela 7 – Grupo Habitacional 70 Viviendas – Colonia Santa Rosa

"Asesoría Jurídica, 22/01/10

"Sra. Presidente – Arq. Adriana Krumpholz

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Castro, Reina, Haydee, Manzana "A", parcela 7, Grupo Habitacional 70 Viviendas en Colonia Santa Rosa. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgo en los términos de

la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 21/12/94 y de la Resolución N° 378/94 de fecha 17/05/94 en la que en su art. 1° se adjudica a la Sra. Castro, Reina Haydee, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 9/10.

"Que conforme surge de fs. 28 y 37, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas 09/04/08 y 07/07/09 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referida, observa Habitabilidad Irregular – Ocupada por Terceros, y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...Me constituí en el inmueble de referencia. Nadie atiende a mis insistentes llamados. Se procede a consultar a vecina respecto de la habitabilidad de la vivienda. Informan que estuvo abandonada hasta hace aproximadamente ocho meses; que sabe que la titular Sra. Castro, reside en Chaco y que la vendió a un joven solo que la habita desde ese tiempo, llamado Gregorio Jerónimo. Se observa una vivienda con pintura externa aparentemente nueva. Las ventanas se encuentran tapadas con papel. Se observa mobiliario en el interior."; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, manifiesta en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...La vivienda se encuentra con obras de construcción. Vecino quien se identifica como Jerónimo, Alfonso dice que su hermano Jerónimo, Gregorio compro la vivienda inspeccionada hace dos años."

"Que ante denuncia por irregularidad en la vivienda de referencia, según surge de providencia de Gerencia Social a fs. 11, motiva el envío de Notificación y Último Aviso, ambos rolantes a fs. 12 y 13 respectivamente, sin que por ello se haya recepcionado presentación alguna por parte de la Sra. Castro como surge de la vista de autos.

"Que es oportuno que nos detengamos en el análisis del anteúltimo apartado supra expuesto, en virtud de que nos encontramos ante dos hechos que se configuran como vitales, al momento de juzgar con objetividad y equidad el caso planteado. El primero de ellos es el hecho de que si bien podría decirse que el adjudicatario estaría relevado de la obligación de habitar que la normativa vigente establece en razón del tiempo transcurrido desde que fuese adjudicado, también no es me-

nos cierto que en forma indubitable surge que el mismo no presenta una real necesidad habitacional dada su conducta. A más, el segundo hecho al que refiero se presenta con la posible venta del inmueble según se denuncia en autos y reafirmado con los dichos vertidos en las antes referidas Actas de Habitabilidad que en autos se agregan; lo cual configuraría un claro incumplimiento a lo establecido en “La autorización para ocupación precaria” suscripta por la misma y que en su apartado cuarto reza: ...” Destinar el inmueble única y exclusivamente a vivienda del tenedor y su grupo familiar declarado ante El Instituto, no pudiendo en ningún caso darle otro destino ni cederla, transferida, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente”; ante lo cual como dije antes nos muestra con claridad y certeza la total falta de voluntad y necesidad de habitar la vivienda con la que en su momento fue beneficiada.

“Que es del caso señalar además que según surge de los informes cursados por el Departamento de Cobranzas agregados a fs. 15/19 de fecha 12/11/07; Fs. 29/35 de fecha 02/10/08; y fs. 39/47 de fecha 21/07/09 de autos, la referida adjudicataria mantiene un altísimo índice de morosidad, habiendo desde su adjudicación (21/12/94), hasta la fecha, Abonado Únicamente Dos (2) Cuotas de la financiación otorgada por este Organismo, razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que nuevamente la adjudicataria incurre en el incumplimiento de otra de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia precaria en su cláusula segunda que dice: “... Continuar abonando puntualmente en la sede del Instituto, Avenida Belgrano N° 1.349 en la ciudad de Salta y/o en el lugar que este designare, las cuotas que el Organismo establezca. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna. En caso de producirse la revocatoria, los importes abonados no será reintegrados quedando a favor de El Instituto sin lugar a reclamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda”; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: “... Causales de Revocatoria: ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas...”.

“Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la adjudicataria no presenta una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la “Convención de los Derechos Humanos”, y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Castro, Reina Haydee en Manzana A, Parcela 07, correspondiente al Grupo Habitacional 70 Viviendas en Colonia Santa Rosa.

“Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dra. Laura Salas -- Coordinadora Jurídica -- I.P.V. -- Dr. Pablo Alejandro Burgos -- Asesoría Jurídica -- I.P.V.”

Que Presidencia, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

#### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Reina Haydee Castro, D.N.I. N° 16.524.906, mediante Resolución I.P.V. N° 378/94, sobre la unidad identificada como Manzana “A” -- Parcela 07, del Grupo Habitacional “70 Viviendas en Colonia Santa Rosa -- Provincia de Salta”.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
 Coordinadora Ejecutiva  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Dra. Laura M. Salas**  
 Coordinadora Jurídica  
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 906,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14378

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637) y Analía Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), de la Resolución IPV N° 087 dictada el 26/2/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 329 A - Parcela 23, del Grupo Habitacional designado como "Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

#### Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 26 de Febrero de 2010

#### RESOLUCION N° 087

VISTO la Resolución I.P.V. N° 560/06, por la que se adjudica a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637) y Analía Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), titulares del Legajo S-3333, una unidad identificada como Manzana 529 A - Parcela 23, componente del Grupo Habitacional "Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico - Salta, Capital"; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y con consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión, por parte de los beneficiarios, a fs. 25-27 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 30/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Ref.: Legajo S-3333 - Sanuy, José Luis - Jiménez, Analía Ivana - Manzana "529 A" - Parcela 23 - Construcción 300 Viviendas e Infraestructura - Asociaciones Varias - Barrio El Huayco - Salta Capital - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

"Asesoría Jurídica, 05/02/10

"Sra. Presidente - Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Sanuy, José Luis y Jiménez, Analía Ivana - Manzana "529 A" - Parcela 23 - Construcción 300 Viviendas e Infraestructura - Asociaciones Varias - Barrio El Huayco - Salta Capital - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 28 de Setiembre de 2.009 y de la Resolución IPV N° 550/06 de fecha 06/06/06 en la que en su art. 1° se adjudica a los Sres. Sanuy, José Luis y Jiménez, Analía Ivana, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 17 y 15/16 respectivamente:

"Que conforme surge de fs. 18 y 19, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas 19/01/10 y 27/01/10 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referida, observa No Habitada, y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...Me constituí en el domicilio de referencia, llamé a la puerta de acceso principal sin obtener respuestas. Su interior se encuentra vacío y su jardín sin mantenimiento."; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, también observa No Habitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier

Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...Llamé reiteradas veces a la puerta de acceso principal sin obtener respuesta. La vivienda se encuentra con su jardín totalmente descuidado y no observó muebles en su interior. Conste."

"Que a efectos de los resultados negativos que arrojaron las inspecciones realizadas en lo que concierne a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, se procedió en legal tiempo y forma al envío de "Notificación de Ocupación" en fecha 27/01/10 rolante a fs. 20 y vta., intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, sin que hasta la fecha haya realizado presentación alguna ante este Organismo.

"Que en virtud de lo supra expuesto los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la Obligación de Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV Nº 026 en su art. 7º inciso 1 que reza: "...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- la falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida."; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria.

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan una real necesidad de vivienda, lo que va

en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije, situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma a dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Sanuy, José Luis y Jimenez, Analía Ivana en Manzana 529 A, Parcela 23, correspondiente al Grupo Habitacional Barrio El Huayco, Salta Capital.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V."

Que de acuerdo a las nuevas actuaciones de fs. 28/37 agregadas en los presentes autos, por providencia de fs. 38/39, Asesoría Jurídica ratifica lo dictaminado a fs. 25/27 en los siguientes términos:

"Asesoría Jurídica, 17 de Febrero de 2010

"A Presidencia:

"Ref.: Legajo S-3333 – Sanuy, José Luis – Jimenez, Analía Ivana – Manzana "529 A" – Parcela 23 – Construcción 300 Viviendas e Infraestructura – Asociaciones Varias – Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

"Que atento al dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica rolante a fs. 25/27, y dada las nuevas actuaciones agregadas en los presentes autos a fs. 28/37, es que cabe formular al respecto las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

“Que conforme surge de fs. 29, se efectuó nueva inspección de habitabilidad en fecha 03/02/10 en horario nocturno, hs. 23,15; en cuyo informe social expresa, cito: “...Me constituí en el domicilio de referencia, llamé a la puerta de acceso principal sin obtener respuesta. Su jardín se encuentra descuidado completamente. No se observan muebles en su interior conste.”; y a la cual se adjuntan fotografías de la vivienda a efectos de una mejor evaluación, agregadas a fs. 30/33.

“Que surge oportuno destacar que de las inspecciones practicadas se observa que la vivienda se encuentra con consumo 0000 de energía eléctrica, lo que indica claramente la total falta de habitabilidad de la misma, lo cual abona los fundamentos vertidos en Dictamen de fs. 25/27 antes referido.

“Que es dable observar que la última inspección de habitabilidad se practicó en horario nocturno en hs. 23,15 como consignáramos anteriormente, en virtud de lo cual tampoco surge hechos nuevos que modifiquen la situación que nos ocupa.

“Que a fs. 36/37 se adjunta informe de Mesa de Entrada en el que se indica que la beneficiaria de referencia desde la fecha de su adjudicación, al día de la fecha no efectuó presentación alguna ante este Organismo, en cuya razón, como dijéramos, nada novedoso surge que modifique la situación merituada al momento de la redacción del precitado Dictamen.

“Que en consecuencia con lo ut supra expuesto, es opinión de esta Asesoría Jurídica mantener en todos sus términos del Dictamen que en oportunidad eleváramos a esa Presidencia y que se encuentra agregado a fs. 25/27 de marras.

“Con la opinión vertida, se eleva la presente a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se prosigan las presentes actuaciones. Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V.”

Que Presidencia a fs. 60, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637), y Analia Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), mediante Resolución I.P.V. N° 560/06, sobre una unidad identificada como Manzana 529 A – Parcela 23; componente del Grupo Habitacional “Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico – Salta, Capital”, disponiéndose la baja y archivo definitivo del Legajo S-3333.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpolz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda.  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Dra. Laura M. Salas**  
Coordinadora Jurídica  
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2010: A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 1050,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14377

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682) y Luis Alberto Albornoz (D.N.I. N° 92.646.501), de la Resolución IPV N° 111 dictada el 11/3/2010 respecto del inmueble identificado como Manzana 473 A – Parcela 05, del Grupo Habitacional designado como “Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos – Salta, Capital”, cuyo texto completo se

transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

### Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 11 de Marzo de 2010

#### RESOLUCIÓN N° 111

VISTO la Resolución I.P.V. N° 145/06, por la que se adjudica a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682), y Luis Alberto Alborno (D.N.I. N° 92.646.501), titulares del Legajo H-389, una unidad identificada como Manzana 473 a - Parcela 05, componente del Grupo Habitacional “Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital”; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo H-389 como consecuencia del incumplimiento (debidamente verificado - fs. 25/29) por parte de los Sres. Leonor Huanca Castrillo y Luis Alberto Alborno, a la obligación de pago establecida por la Resolución del Visto, de la unidad identificado como Manzana 473 a Parcela 05, del Grupo Habitacional “Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital”, a fs. 30 Asesoría Jurídica se expide mediante su Dictamen N° 54/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

“Dictamen N° 54/10

“Ref.: Legajo H-389, Huanca, Castrillo, Leonor - Manzana “473 A” - Parcela 05 - 160 - Viviendas - Los Lapachos - Salta Capital

“Asesoría Jurídica, 26/02/10

“Sra. Presidente -Arq. Adriana Krumpholz:

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Huanca Castrillo, Leonor y Alborno, Luis Alberto en Manzana “473 A”, parcela 05, 160 Viviendas, Los Lapachos, Salta Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

“Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del “Acta de Tenencia Precaria” de fecha 04/10/06 y de la Resolución N° 969/06 de fecha 20/09/06 en la que en su art. 1° se adjudica a los beneficiarios de referencia.

“Que es del caso señalar además que según surge de los informes cursados por el Departamento de Cobranzas, los referidos adjudicatarios mantienen a la fecha una morosidad de 42 cuotas impagas sobre 47 boletas emitidas, razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que la adjudicataria incurre en el incumplimiento de una de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda que dice: “... Continuar abonando puntualmente en la sede del Instituto, Avenida Belgrano N° 1.349 en La ciudad de Salta y/o lugar que este designare, las cuotas que el Organismo establezca. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna. En caso de producirse la revocatoria, los importes abonados no serán reintegrados quedando a favor de El Instituto sin lugar a reclamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda”; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026-art. 7° inc. 6 que dice: “... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones... las siguientes: 7.- ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,...”.

“Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitavelmente una las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la conducta mantenida por los adjudicatarios de referencia, demuestra que no presentan una real necesidad de vivienda, o al menos no muestran un verdadero esfuerzo por mantener la misma, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo ne-

cesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma a dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los citados beneficiarios de la vivienda de la referencia.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, ese emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V. Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V."

Que la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682), y Luis Alberto Alborno (D.N.I. N° 92.646.501), mediante Resolución I.P.V. N° 145/06, sobre una unidad habitacional identificada como Manzana 473 a - Parcela 05, componente del Grupo Habitacional "Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital", disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo H-389, quedando vacante la vivienda en cuestión.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrse; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notifica-

ción de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Dra. Laura M. Salas**  
Coordinadora Jurídica  
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 684,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14376

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Antonio Salazar (D.N.I. N° 10.582.988), y Elisa Aguilar (D.N.I. N° 3.634.243), de la Resolución IPV N° 932 dictada el 15/12/2.009 respecto del inmueble identificado como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento, Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

Salta, 15 de Diciembre de 2009

**RESOLUCIÓN N° 932**

VISTO el Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por la que se adjudica a los Sres. Antonio Salazar y Elisa Aguilar la unidad identificada como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta", y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado en el Legajo S-2474, Gerencia de Servicios solicita dictamen del Sr. Asesor Jurídico

co, quien a fs. 130 vta. se expide en los siguientes términos: "... Atento los reiterados incumplimientos por parte de los interesados requeridos, entiendo que están dadas las condiciones para proceder a desadjudicar la vivienda en cuestión. Para ello deberá dictarse el Acto Administrativo pertinente".

Que cabe al respecto realizar el siguiente análisis de autos:

"I.- Según lo informado por el Area Morosidad a fs. 177/188, al día 31/08/09 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 120 (Ciento Veinte) cuotas de amortización impagas: Que la Sra. Anahí Elizabeth Lesser, hija de los adjudicatarios y pretendiente cesionaria de los derechos y acciones de los mismos, según consta en "Boleto de Cesión de Derechos y Acciones" que rola a fs. 90 y vta., en fecha 31/03/05 efectiviza propuesta de pago a efectos de regularizar la situación de morosidad que presentaba a la fecha dicha unidad, la cual se encontraba ya en trámite de desadjudicación; jamás cumplió con dicha propuesta, no registrándose pago alguno hasta la fecha. Que del análisis de autos surge inequívocamente que los titulares, Sres. Antonio Salazar y Elisa Aguilar, no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99, como así tampoco se presentaron a regularizar su deuda con este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en la intimación cursada, de dejarse sin efecto la adjudicación conferida. Tanto el silencio como la inacción de los titulares ponen claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con la que fueron beneficiados.

"II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar el beneficio, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los beneficiarios nunca habitaron efectivamente la vivienda adjudicada, como así también la pretendida cesionaria Sra. Anahí Elizabeth Lesser, nunca efectivizó la propuesta de pago hecha a éste Instituto como referenciaríamos anteriormente, y que además jamás cumplimiento la documentación exigida expresamente por éste Instituto a los fines de evaluar la viabilidad de la transferencia de la unidad habitacional a su favor, razón por la cual demuestra el desinterés por la pretendida vivienda.

"Con lo antedicho supra queda demostrado que los adjudicatarios incumplieron en forma sistemática sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda con la que fueron beneficiados, en detrimento de otras

familias que aún se encuentran en la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno, desvirtuando de esta manera el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otra que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por lo que se adjudica a los Sres. Antonio Salazar y Elisa Aguilar la unidad identificada como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta".

Que Gerencia Financiera, compartiendo el criterio sustentado por la Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

#### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Antonio Salazar, D.N.I. N° 10.582.988, y Elisa Aguilar, D.N.I. N° 3.634.243, mediante "Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por la que se adjudica la unidad identificada como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendado por la Sra. Coordinadora Legal y Sr. Gerente Financiero.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera, por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
**CPN Julio Mesón**  
Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda  
**Dra. Laura M. Salas**  
Coordinadora Jurídica  
I.P.V.



Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 570,00

e) 31/03 al 06/04/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 14388

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 06" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.088 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3424848.00	7292298.00
3426560.33	7292298.00
3426560.33	7291714.00
3424848.00	7291714.00
3426560.33	7292298.00
3428272.66	7292298.00
3428272.66	7291714.00
3426560.33	7291714.00
3424848.00	7293298.00
3425848.00	7293298.00
3425848.00	7292298.00
3424848.00	7292298.00
3425848.00	7293298.00
3426848.00	7293298.00
3426848.00	7292298.00
3425848.00	7292298.00
3426848.00	7293298.00
3427848.00	7293298.00
3427848.00	7292298.00
3426848.00	7292298.00
3427848.00	7293141.93
3428713.00	7293141.93

3428713.00	7291714.00
3428272.66	7291714.00
3428272.66	7292298.00
3427848.00	7292298.00
3424848.00	7294298.00
3425848.00	7294298.00
3425848.00	7293298.00
3424848.00	7293298.00
3425848.00	7294298.00
3426848.00	7294298.00
3426848.00	7293298.00
3425848.00	7293298.00
3426848.00	7294298.00
3427848.00	7294298.00
3426848.00	7293298.00
3426848.00	7294298.00
3427848.00	7294298.00
3427848.00	7293298.00
3426848.00	7293298.00
3427848.00	7294298.00
3428713.00	7294298.00
3428713.00	7293141.93
3427848.00	7293141.93

P.M.D. X= 7293072.10 Y= 3425017.36 - Superficie Total: 998 has. 7160 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00

e) 31.03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14387

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 20" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita, que se tramita por Expte. N° 19 102 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger			
Y	X		
		3423563.00	7269942.00
		3422563.00	7269942.00
3422563.00	7268942.00	3423563.37	7270942.49
3423563.00	7268942.00	3424563.37	7270942.49
3423563.00	7267942.00	3424563.37	7269942.49
3422563.00	7267942.00	3423563.37	7269942.49
3423563.37	7268942.49	3424563.37	7270942.49
3424563.37	7268942.49	3425563.37	7270942.49
3424563.37	7267942.49	3425563.37	7269942.49
3423563.37	7267942.49	3424563.37	7269942.49
3424563.37	7268942.49	3425563.74	7270942.98
3425563.37	7268942.49	3426563.74	7270942.98
3425563.37	7267942.49	3426563.74	7269942.98
3424563.37	7267942.49	3425563.74	7269942.98
3425563.74	7268942.98	3426563.00	7271249.59
3426563.74	7268942.98	3427470.00	7271249.59
3426563.74	7267942.98	3427470.00	7270147.06
3425563.74	7267942.98	3426563.00	7270147.06
3426563.00	7269044.53	3422563.00	7271942.00
3427470.00	7269044.53	3423563.00	7271942.00
3427470.00	7267942.00	3423563.00	7270942.00
3426563.00	7267942.00	3422563.00	7270942.00
3422563.00	7269942.00	3423563.37	7271942.49
3423563.00	7269942.00	3424563.37	7271942.49
3423563.00	7268942.00	3424563.37	7270942.49
3422563.00	7268942.00	3423563.37	7270942.49
3423563.37	7269942.49	3424563.37	7271942.49
3424563.37	7269942.49	3425563.37	7271942.49
3424563.37	7268942.49	3425563.37	7270942.49
3423563.37	7268942.49	3424563.37	7270942.49
3424563.37	7269942.49	3425563.74	7271942.98
3425563.37	7269942.49	3426563.74	7271942.98
3425563.37	7268942.49	3426563.74	7270942.98
3424563.37	7268942.49	3425563.74	7270942.98
3425563.74	7269942.98	3426563.00	7272352.12
3426563.74	7269942.98	3427470.00	7272352.12
3426563.74	7268942.98	3427470.00	7271249.59
3425563.74	7268942.98	3426563.00	7271249.59
3426563.00	7270147.06	3422563.00	7272942.00
3427470.00	7270147.06	3423563.00	7272942.00
3427470.00	7269044.53	3423563.00	7271942.00
3426563.00	7269044.53	3422563.00	7271942.00
3422563.00	7270942.00	3423563.37	7272942.49
3423563.00	7270942.00	3424563.37	7272942.49

3424563.37	7271942.49
3423563.37	7271942.49
3424563.37	7272942.49
3425563.37	7272942.49
3425563.37	7271942.49
3424563.37	7271942.49
3425563.74	7272942.98
3426563.74	7272942.98
3426563.74	7271942.98
3425563.74	7271942.98
3422563.00	7273942.00
3423563.00	7273942.00
3423563.00	7272942.00
3422563.00	7272942.00
3423563.37	7273942.49
3424563.37	7273942.49
3424563.37	7272942.49
3423563.37	7272942.49
3424563.37	7273942.49
3425563.37	7273942.49
3425563.37	7272942.49
3424563.37	7272942.49
3425563.74	7273942.98
3426563.74	7273942.98
3426563.74	7272942.98
3425563.74	7272942.98
3422563.00	7274942.00
3423563.00	7274942.00
3423563.00	7273942.00
3422563.00	7273942.00
3423563.37	7274942.49
3424563.37	7274942.49
3424563.37	7273942.49
3423563.37	7273942.49
3424563.37	7274942.49
3425563.37	7274942.49
3425563.37	7273942.49
3424563.37	7273942.49
3425563.74	7274942.98
3426563.74	7274942.98
3426563.74	7273942.98
3425563.74	7273942.98
3426563.00	7274942.00
3426638.00	7274942.00
3426638.00	7273531.00

3427470.00	7273531.00
3427470.00	7273234.31
3426563.00	7273234.31
3426563.00	7273234.31
3427470.00	7273234.31
3427470.00	7273234.31
3427470.00	7272352.12
3426563.00	7272352.12

P.M.D. X= 7270633.21Y= 3425712.85 - Superficie Total: 3317 has. 5048 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14386

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 24" de discriminación de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico, que se tramita por Expte. N° 19.106 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3400829.00	7253629.00
3401829.00	7253629.00
3401829.00	7252629.00
3400829.00	7252629.00
3401829.00	7253629.00
3402829.00	7253629.00
3402829.00	7252629.00
3401829.00	7252629.00
3402829.00	7253629.00
3403829.00	7253629.00
3403829.00	7252629.00
3402829.00	7252629.00
3403829.00	7253629.00
3404829.00	7253629.00
3404829.00	7252629.00
3403829.00	7252629.00
3404829.00	7253629.00
3405829.00	7253629.00

3405829.00	7252629.00	3404829.00	7254629.00
3404829.00	7252629.00	3403829.00	7254629.00
3405829.00	7254629.00	3404829.00	7255629.00
3406329.00	7254629.00	3405829.00	7255629.00
3406329.00	7252629.00	3405829.00	7254629.00
3405829.00	7252629.00	3404829.00	7254629.00
3406329.00	7254852.46	3405829.00	7256629.00
3406778.75	7254852.46	3406329.00	7256629.00
3406778.75	7252629.00	3406329.00	7254629.00
3406329.00	7252629.00	3405829.00	7254629.00
3400829.00	7254629.00	3406329.00	7257129.00
3401829.00	7254629.00	3406558.00	7257129.00
3401829.00	7253629.00	3406558.00	7255818.17
3400829.00	7253629.00	3406778.75	7255818.00
3401829.00	7254629.00	3406778.75	7254852.46
3402829.00	7254629.00	3406329.00	7254852.46
3402829.00	7253629.00	3404829.00	7256629.00
3401829.00	7253629.00	3405829.00	7256629.00
3402829.00	7254629.00	3405829.00	7255629.00
3403829.00	7254629.00	3404829.00	7255629.00
3403829.00	7253629.00	3403829.00	7256629.00
3402829.00	7253629.00	3404829.00	7256629.00
3403829.00	7254629.00	3404829.00	7255629.00
3404829.00	7254629.00	3403829.00	7255629.00
3404829.00	7253629.00	3404829.00	7255629.00
3403829.00	7253629.00	3402829.00	7256629.00
3404829.00	7254629.00	3403829.00	7256629.00
3405829.00	7254629.00	3403829.00	7255629.00
3405829.00	7253629.00	3402829.00	7255629.00
3404829.00	7253629.00	3401829.00	7256629.00
3400829.00	7255629.00	3402829.00	7256629.00
3401829.00	7255629.00	3402829.00	7255629.00
3401829.00	7254629.00	3401829.00	7255629.00
3400829.00	7254629.00	3400829.00	7256629.00
3401829.00	7255629.00	3401829.00	7256629.00
3402829.00	7255629.00	3401829.00	7255629.00
3402829.00	7254629.00	3400829.00	7255629.00
3401829.00	7254629.00	3400829.00	7257129.00
3402829.00	7255629.00	3402829.00	7257129.00
3403829.00	7255629.00	3402829.00	7256629.00
3403829.00	7254629.00	3400829.00	7256629.00
3402829.00	7254629.00	3402829.00	7257129.00
3403829.00	7255629.00	3404829.00	7257129.00
3404829.00	7255629.00	3404829.00	7256629.00
3404829.00	7255629.00	3402829.00	7256629.00

3400829.00	7257328.05	3413576.00	7275874.00
3405852.86	7257328.05	3412576.00	7275874.00
3405852.86	7257129.00		
3400829.00	7257129.00	3413576.00	7276874.00
		3414576.00	7276874.00
3405852.86	7257328.00	3414576.00	7275874.00
3406558.00	7257328.00	3413576.00	7275874.00
3406558.00	7257129.00		
3406329.00	7257129.00	3409576.00	7277874.00
3406329.00	7256629.00	3410576.00	7277874.00
3404829.00	7256629.00	3410576.00	7276874.00
3404829.00	7257129.00	3409576.00	7276874.00
3405852.86	7257129.00		

P.M.D. X= 7256488.13 Y= 3404991.40 – Superficie Total: 2762 Has. 4704.7387 m2 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

3410576.00	7277874.00
3411576.00	7277874.00
3411576.00	7276874.00
3410576.00	7276874.00
3411576.00	7277874.00
3412576.00	7277874.00
3412576.00	7276874.00
3411576.00	7276874.00

O.P. N° 14385 F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex ord. Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 12" de diseminación de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.094 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X		
3409576.00	7276874.00	3410576.00	7278874.00
3410576.00	7276874.00	3411576.00	7278874.00
3410576.00	7275874.00	3411576.00	7277874.00
3409576.00	7275874.00	3410576.00	7277874.00
3410576.00	7276874.00	3411576.00	7278874.00
3411576.00	7276874.00	3412576.00	7278874.00
3411576.00	7275874.00	3412576.00	7277874.00
3410576.00	7275874.00	3411576.00	7277874.00
3411576.00	7276874.00	3412576.00	7278874.00
3412576.00	7276874.00	3413576.00	7278874.00
3412576.00	7275874.00	3413576.00	7277874.00
3411576.00	7275874.00	3412576.00	7277874.00
3412576.00	7276874.00	3413576.00	7278874.00
3413576.00	7276874.00	3414576.00	7278874.00

3414576.00	7277874.00	3410576.00	7280874.00
3413576.00	7277874.00	3409576.00	7280874.00
3409576.00	7279874.00	3410576.00	7281874.00
3410576.00	7279874.00	3411576.00	7281874.00
3410576.00	7278874.00	3411576.00	7280874.00
3409576.00	7278874.00	3410576.00	7280874.00
3410576.00	7279874.00	3411576.00	7281874.00
3411576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3411576.00	7278874.00	3412576.00	7280874.00
3410576.00	7278874.00	3411576.00	7280874.00
3411576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3412576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3412576.00	7278874.00	3413576.00	7280874.00
3411576.00	7278874.00	3412576.00	7280874.00
3412576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3413576.00	7279874.00	3414576.00	7281874.00
3413576.00	7278874.00	3414576.00	7280874.00
3412576.00	7278874.00	3413576.00	7280874.00
3413576.00	7279874.00	3413576.00	7282874.00
3414576.00	7279874.00	3414576.00	7282874.00
3414576.00	7278874.00	3414576.00	7281874.00
3413576.00	7278874.00	3413576.00	7281874.00
3409576.00	7280874.00	3412576.00	7282874.00
3410576.00	7280874.00	3413576.00	7282874.00
3410576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3409576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3410576.00	7280874.00	3411576.00	7282874.00
3411576.00	7280874.00	3412576.00	7282874.00
3411576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3410576.00	7279874.00	3411576.00	7281874.00
3411576.00	7280874.00	3410576.00	7282874.00
3412576.00	7280874.00	3411576.00	7282874.00
3412576.00	7279874.00	3410576.00	7281874.00
3411576.00	7279874.00	3409576.00	7282874.00
3412576.00	7280874.00	3410576.00	7282874.00
3413576.00	7280874.00	3410576.00	7281874.00
3413576.00	7279874.00	3409576.00	7282874.00
3412576.00	7279874.00	3410576.00	7281874.00
3413576.00	7280874.00	3410576.00	7281874.00
3414576.00	7280874.00	3409576.00	7281874.00
3414576.00	7279874.00		
3413576.00	7279874.00		
3409576.00	7281874.00		
3410576.00	7281874.00		

P.M.D. X= 7276650.08 Y= 3414316.89 – superficie Total: 3500 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14384

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 02" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita, que se tramita por Expte. N° 19.084 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X		
3402576.00	7289305.00	3407576.00	7290305.00
3404896.19	7289305.00	3408576.00	7290305.00
3404896.19	7288874.00	3408576.00	7289305.00
3402576.00	7288874.00	3407576.00	7289305.00
3404896.19	7289305.00	3402576.00	7291305.00
3407216.37	7289305.00	3403576.00	7291305.00
3407216.37	7288874.00	3403576.00	7290305.00
3404896.19	7288874.00	3402576.00	7290305.00
3407216.37	7289305.00	3405576.00	7291305.00
3408576.00	7289305.00	3406576.00	7291305.00
3408576.00	7288874.00	3406576.00	7290305.00
3407216.37	7288874.00	3405576.00	7290305.00
3402576.00	7290305.00	3405576.00	7291305.00
3403576.00	7290305.00	3407576.00	7291305.00
3403576.00	7289305.00	3408576.00	7290305.00
3402576.00	7289305.00	3408576.00	7290305.00
3403576.00	7290305.00	3407576.00	7292305.00
3404576.00	7290305.00	3402576.00	7292305.00
3404576.00	7289305.00	3403576.00	7291305.00
3403576.00	7289305.00	3403576.00	7291305.00
3404576.00	7290305.00	3402576.00	7291305.00
3405576.00	7290305.00	3405576.00	7292305.00
3405576.00	7290305.00	3403576.00	7292305.00
3405576.00	7289305.00	3404576.00	7291305.00
3404576.00	7289305.00	3404576.00	7291305.00
3405576.00	7290305.00	3405576.00	7292305.00
3406576.00	7290305.00	3405576.00	7292305.00
3406576.00	7289305.00	3405576.00	7291305.00
3405576.00	7289305.00	3404576.00	7291305.00
3406576.00	7290305.00	3405576.00	7292305.00
3407576.00	7290305.00	3406576.00	7292305.00
3407576.00	7289305.00	3406576.00	7291305.00
3406576.00	7289305.00	3405576.00	7291305.00

3406576.00	7292305.00	3405576.00	7294305.00
3407576.00	7292305.00	3406576.00	7294305.00
3407576.00	7291305.00	3406576.00	7293305.00
3406576.00	7291305.00	3405576.00	7293305.00
3407576.00	7292305.00	3406576.00	7294305.00
3408576.00	7292305.00	3407576.00	7294305.00
3408576.00	7291305.00	3407576.00	7293305.00
3407576.00	7291305.00	3406576.00	7293305.00
3402576.00	7293305.00	3407576.00	7294305.00
3403576.00	7293305.00	3408576.00	7294305.00
3403576.00	7292305.00	3408576.00	7293305.00
3402576.00	7292305.00	3407576.00	7293305.00
3403576.00	7293305.00		
3404576.00	7293305.00		
3404576.00	7292305.00		
3403576.00	7292305.00		
3404576.00	7293305.00		
3405576.00	7293305.00		
3405576.00	7292305.00		
3404576.00	7292305.00		
3405576.00	7293305.00		
3406576.00	7293305.00		
3406576.00	7292305.00		
3405576.00	7292305.00		
3406576.00	7293305.00		
3407576.00	7293305.00		
3407576.00	7292305.00		
3406576.00	7292305.00		
3407576.00	7293305.00		
3408576.00	7293305.00		
3408576.00	7292305.00		
3407576.00	7292305.00		
3402576.00	7294305.00		
3403576.00	7294305.00		
3403576.00	7293305.00		
3402576.00	7293305.00		
3403576.00	7294305.00		
3404576.00	7294305.00		
3404576.00	7293305.00		
3403576.00	7293305.00		
3404576.00	7294305.00		
3405576.00	7294305.00		
3405576.00	7293305.00		
3404576.00	7293305.00		
3404576.00	7294305.00		
3405576.00	7294305.00		
3405576.00	7293305.00		
3404576.00	7293305.00		

P.M.D. X= 7293346.90 Y= 3402795.68 - Superficie Total: 3258 has. 6000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 228,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14383

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 14" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos que se tramita por Expte. N° 19.096 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y

X

3419576.00	7281942.00
3420576.00	7281942.00
3420576.00	7280942.00
3419576.00	7280942.00
3420576.00	7281942.00
3421576.00	7281942.00
3421576.00	7280942.00
3420576.00	7280942.00
3421576.00	7281942.00
3422576.00	7281942.00
3422576.00	7280942.00
3421576.00	7280942.00
3422576.00	7281942.00
3423576.00	7281942.00



3423576.00	7280942.00	3424576.00	7278942.00
3422576.00	7280942.00	3423576.00	7278942.00
3423576.00	7281942.00	3419576.00	7278942.00
3424576.00	7281942.00	3420576.00	7278942.00
3424576.00	7280942.00	3420576.00	7277942.00
3423576.00	7280942.00	3419576.00	7277942.00
3419576.00	7280942.00	3419576.00	7277942.00
3420576.00	7280942.00	3420576.00	7277942.00
3420576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3419576.00	7279942.00	3419576.00	7276942.00
3420576.00	7280942.00	3419576.00	7276942.00
3421576.00	7280942.00	3420576.00	7276942.00
3421576.00	7279942.00	3420576.00	7275942.00
3420576.00	7279942.00	3419576.00	7275942.00
3421576.00	7280942.00	3419576.00	7275942.00
3422576.00	7280942.00	3420576.00	7275942.00
3422576.00	7279942.00	3420576.00	7274942.00
3421576.00	7279942.00	3419576.00	7274942.00
3422576.00	7280942.00	3420576.00	7278942.00
3423576.00	7280942.00	3421576.00	7278942.00
3423576.00	7279942.00	3421576.00	7277942.00
3422576.00	7279942.00	3420576.00	7277942.00
3423576.00	7280942.00	3420576.00	7277942.00
3424576.00	7280942.00	3421576.00	7277942.00
3424576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3423576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3419576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3420576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3420576.00	7278942.00	3421576.00	7275942.00
3419576.00	7278942.00	3420576.00	7275942.00
3420576.00	7279942.00	3420576.00	7275942.00
3421576.00	7279942.00	3421576.00	7275942.00
3421576.00	7278942.00	3421576.00	7274942.00
3420576.00	7278942.00	3420576.00	7274942.00
3421576.00	7279942.00	3421576.00	7278942.00
3422576.00	7279942.00	3422576.00	7278942.00
3422576.00	7278942.00	3422576.00	7277942.00
3421576.00	7278942.00	3421576.00	7277942.00
3422576.00	7279942.00	3421576.00	7277942.00
3423576.00	7279942.00	3422576.00	7277942.00
3423576.00	7278942.00	3422576.00	7276942.00
3422576.00	7278942.00	3421576.00	7276942.00
3423576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3424576.00	7279942.00	3422576.00	7276942.00

3422576.00	7275942.00
3421576.00	7275942.00
3421576.00	7275942.00
3422576.00	7275942.00
3422576.00	7274942.00
3421576.00	7274942.00
3422576.00	7278942.00
3423576.00	7278942.00
3423576.00	7277942.00
3422576.00	7277942.00
3422576.00	7277942.00
3423576.00	7277942.00
3423576.00	7276942.00
3422576.00	7276942.00
3422576.00	7276942.00
3423576.00	7276942.00
3423576.00	7275942.00
3422576.00	7275942.00
3422576.00	7275942.00
3423576.00	7275942.00
3423576.00	7274942.00
3422576.00	7274942.00
3423576.00	7278942.00
3424576.00	7278942.00
3424576.00	7277942.00
3423576.00	7277942.00
3423576.00	7277942.00
3424576.00	7277942.00
3424576.00	7276942.00
3423576.00	7276942.00
3423576.00	7276942.00
3424576.00	7276942.00
3424576.00	7275942.00
3423576.00	7275942.00
3423576.00	7275942.00
3424576.00	7275942.00
3424576.00	7274942.00
3423576.00	7274942.00

P.M.D. X= 7275678.27 Y= 3420275.42 – superficie Total: 3.500 Has. Los Terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.  
 Imp. \$ 240,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14382 F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en el Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Aguamarga 26” de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, que se tramita por Expte. N° 19.108 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3410576.00	7262374.00
3412442.00	7262374.00
3412442.00	7261818.00
3410576.00	7261818.00

P.M.D. X= 7262248,07 Y= 3712293.81 – superficie Total: 100 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

**SUCESORIOS**

O.P. N° 14380 F. N° 0001-22543

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Ramirez, Francisco s/Sucesorio” Expte. N° 206.285/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 23 de Marzo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14371 R. s/c N° 1999

La Dra. Hebe A. Samson, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Gabriela Cardon, en los autos caratulados: “Sucesorio de Gonzalez, José Alejandro – Tapia, Carmen Fermina” Expte. N° 1-271.217/09, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos

a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14368 F. N° 0001-22531

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados "Tufiño, Gregorio (causante) - Sucesorio" - Expte. N° 18.112, cita por edicto que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Febrero de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14365 F. N° 0001-22522

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Olmos, Patricia Inés / Sucesorio" Expte. N° 283.474/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino. Salta, 25 de Marzo de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14353

F. N° 0001-22504

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en Expte. N° 290.822/09, caratulado: "Diarte, Orlando Sinforoso por Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2.010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14352

R. s/c N° 1997

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Domínguez Feliciano s/Sucesorio" - Expte. N° 267.887/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 05 de Marzo de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14341

F. N° 0001-22481

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Montero, Agripino Salvador por Sucesorio" - Expte. N° EXP-295.105/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. Nº 14337 F. Nº 0001-22474

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Mercedes Matilde González - Sucesorio" - Expte. Nº 1-291.712/09, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. Nº 14336 F. Nº 0001-22473

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Athayde Moncorvo Gauna, Rafael - Coria, Gloria s/Sucesorio", Expte. Nº 259.531/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 03 de Febrero de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. Nº 14307 F. Nº 0001-22436

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, por la Secre-

taría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Garay, Armando Jorge - Sucesorio" - Expte. Nº 2B-41.893/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de Marzo de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2010

O.P. Nº 14304 R. s/c Nº 1989

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Zerpa, Lorenzo Filomeno - Sucesorio" - Expte. Nº 1-280.702/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 18 de Marzo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario Interino.

Sin Cargo e) 29 al 31/03/2010

O.P. Nº 14303 F. Nº 0001-22429

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Instancia 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Gómez, Braulio Vicente - Toro, Margarita s/Sucesorio" - 218.144/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 16 de Marzo de 2010. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2010

O.P. N° 14302

F. N° 0001-22428

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Albites, Adrián – Del Moral, Margarita – Sucesorio" – Expte. N° 282.228/09, cita y emplaza todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 08 de Marzo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2010

O.P. N° 14300

F. N° 0001-22421

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Haro, en los autos caratulados: "La Fuente, Teodora y Viel Felisco Ramsidro Escobedo y/o Viel Escobedo s/Sucesorio" Expte. N° 18.361/08. Ordena: citar por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 21 de Diciembre de 2.009. Dr. Gustavo M. Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14398

F. N° 0001-22555

Miércoles 14/04 – 19,20 Hs.

G Güemes 2025 Salta (Cap)

**Por JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – 4 P – Logan 1,6 16V Confort – Año 2.008 con Equipo GNC y En Buen Estado**

El día Miércoles 14 de Abril de 2010 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: un Automóvil m/Renault – 4 Puertas – Mod. Logan 1,6 16v Confort – Año 2.008 – Motor N° K4MA690Q023610 – Chasis N° 93YLSR1LH8JOO4274 – Dominio N° GZL-356, color bordó, con DH, AA, autoestéreo, levanta vidrios, equipo GNC c/Regulador Mod. SA02 N° 162877 y cilindro Mod. IN37 N° 3750811, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 13/4 de 17 a 20 Hs. y el 14/4/10 desde 10 Hs. en G Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 45.926/09 "Rombo Cia. Financiera S.A. vs. Zubiri, Carlos Fernando (DNI 22.445.772) s/Sec." del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Orán. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 4 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14397

F. N° 0001-22554

Miércoles 14/04 – 19,25 Hs.

G Güemes 2025 Salta (Cap)

**Por JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – 4 P – Clio Tri Pack 1.2**

**DA AA – Año 2007 con Motor Desarmado**

El día Miércoles 14 de Abril de 2010 a las 19,25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: un Automóvil m/Renault – Sedán - 4 Puertas – Mod. Clio Tri Pack 1.2 DA AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q032687 – Chasis N° 8A1LB270F8L863903 – Dominio N° GHR 749, color rojo, con su motor desarmado y en el estado visto en

que se encuentra. Revisar el 13/4 de 17 a 20 Hs. y el 14/4/10 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 45.599/09 "Rombo Cia. Financiera S.A. vs. Espíndola, Carmen Viviana (DNI 26.923.373) s/Sec." del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Orán. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 4 p/D. El Tribunal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14370

F. N° 0001-22536

**Por MARIA CRISTINA ALFONZO****JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en calle Salvador Ramos N° 381  
Bo. San Francisco Solano – Salta**

El día 06 de Abril de 2010, a las 18:30 hs. en calle Lavalley N° 698, ciudad, remataré el 50%, con la base de \$ 970,60 correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble Identific. "Matrícula N° 98.519, Manz. 253 – f, Sec. P, Parc. 8 del Dpto. Capital, mide de frente: 10,00 m., Cfte.: 10,00 m., Cdo. N.: 20,00 m., Cdo. S.: 20,00 m., se encuentra ubicado en calle Salvador Ramos N° 381, Bo. San Francisco Solano – Salta Cap. Tiene Constr.: frente cerrado c/block, puerta y portón de 2 hojas d/chapa, en parte cerr. Con alambre tejido, 1 galería c/lavadero amplio, 1 coc.-com. Amplia, piso ceram., 2 dor. 1 baño 1°, techo chapa zinc. Cuenta c/ los servicios agua, luz, cloacas pasa red. Gas c/nicho s/conexión, calle asfalto y luz de mercurio. Se enc. ocup. por Mirta Cisneros y 2 hijos en cal. de prop. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Proc. Eje. 4° Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdéz – Secret. Dra. Sandra M. Cointte, en el juicio seguido en c/Cejas, Juan Pablo – ejecutivo – Expte. N° 250.817/09. Forma de pago: 30% del precio tot. obt.

con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. Subasta. No se susp. Aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofi. y el Tribuno. Int. Cel. 154-151807. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 06/04/2010

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 14381

F. N° 0001-22545

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima S. Ruiz, en los autos caratulados: "Domine, Ricardo Alfredo vs. Gómez Rincón, José s/ Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 10.737/09", cita al Sr. José Gómez Rincón y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como catastro N° 491-Dpto. Metán, cuya posesión se trata, por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Marzo de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 08/04/2010

O.P. N° 14366

F. N° 0001-22525

Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Díaz, Rafaela; Díaz, Inocencio Epumaseno; Díaz, Eufemia; Díaz, Ceferina; Díaz, Adela vs. González de Mamani, María de los Dolores; Mamani de Burgos, Saturnina; Mamani de Villegas, Cirila; Mamani de Díaz, Nieves; Mamani, Josefa; Mamani, Esteban; Mamani, Tomás; Delgado, Mario Francisco; Delgado, Camila Paulina; Delgado, Betty Mirian; Delgado, Elva Violeta; Delgado, Socorro del Valle; Delgado, Eduardo Rubén s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. n°: 223.803/08, Cita a la Sra. Delgado, Elva Violeta, D.N.I. 1.736.333

a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Marzo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14362

R. s/c N° 1998

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Velezan, Evelia Rosario s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 289.002/09, Citese, a quienes pudieren oponerse al progreso de la acción, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Téngase presente que por Expte. N° 238.818/08 se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14347

R. s/c N° 1995

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Villalba, Petrona Celestina vs. Solórzano, Tito; Solórzano, Evelia Ignacia – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 2-217.969/08, Citese a los Sres. Tito Solórzano y Evelia Ignacia Solórzano a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la

última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 05/04/2010

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 14297

F. v/c N° 0002-0637

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. por C.P. – Hoy Quiebra", Expte. N° C-17.857/98, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Empresa de Transporte San Cayetano S.A., con domicilio real en Cerro El Creston N° 447 de la Localidad de San Luis y procesal constituido en Avenida Sarmiento N° 396 de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de Mayo de 2010 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 29 de Junio de 2010 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de Agosto de 2010 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN Luis Guillermo Soriano, designado en el trámite concursal, con domicilio en calle Deán Funes N° 1.639 de esta ciudad, fijando como día y horario de atención el siguiente: Lunes de 9 a 11 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 26/03 al 05/04/2010

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 14394

F. N° 0001-22549

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos: “Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 287.769/09, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L., con domicilio real en calle Vicente López 2398 de la Ciudad de Salta, capital de esta Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-70713910-9. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 07 de mayo de 2010 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 18,00 a 20,00 horas a las oficinas de la C.P.N. Nélide Balut sita en Lerma 161 de esta Ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos c) Se fijaron los días 22 de junio de 2010 y 19 de agosto de 2010 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. d) También se establecieron los días 22 de febrero de 2011, a horas 11,30 para que tenga lugar la Audiencia informativa y 01 de marzo de 2011 para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad. e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno debiendo aparecer la última publicación el día 9 de abril de 2010. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 26 de Marzo de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 31/03 al 08/04/2010

O.P. N° 14361

F. N° 0001-22515

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, en los autos caratulados: “Dib, Alicia Rina s/Concurso Preventivo” Expte. N° 299.134/10, hace saber a acreedores y deudores que se ha declarado la

apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Alicia Rina Dib, DNI N° 11539631 y que ha sido designado síndico CPN Yolanda del Carmen Tello, con domicilio en Balcarce 472 de la Ciudad de Salta donde los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 07 de mayo de 2010. Para formular impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 el día 21 de mayo de 2010. El día 21 de junio de 2010 como fecha límite para la presentación de informes individual por el Síndico. El día 03 de agosto de 2010, propuesta de categorización (art. 41 LCQ). El día 18 de agosto de 2010 para presentación de Informe General (art. 14 inc. 9 y 30 de la LCQ). Asimismo la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, inc. 10 ley 24522 fue fijada el día 21 de febrero de 2011 a las 11:30 hs. El día 28 de febrero de 2011 para el Período de Exclusividad (art. 43 de la LCQ). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/03 al 07/04/2010

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 14305

F. N° 0001-22430

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivo 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: “Banco Santander Río S.A. vs. Avalo, Oscar Felipe s/Ejecutivo Embargo” Expte. N° 240.753/08, cita y emplaza al Sr. Oscar Felipe Avalo, L.E. N° 7.940.658, a fin de que comparezca a estar a derechos en el juicio seguido por el Banco Santander Río S.A., dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, deberá comparecer por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de vencido el término de la publicación no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Publíquense edictos por 3 días. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez. Salta, 02 de Diciembre de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2010



## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 14367

F. N° 0001-22530

#### NORTH COOL S.A.

Socios: "WICAP S.A.", CUIT número 30-70885891-5, con domicilio en Avenida de Mayo número 580, Piso 5°, Oficina N° 6, Capital Federal, representada por el señor Fredy Rosario Tejerina, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.167.196, soltero, con domicilio legal en Avenida de Mayo número 580, Piso 5°, Oficina N° 6, Capital Federal, lo que acredita con la siguiente documentación: 1.- Escritura número 147 de Constitución de Sociedad Anónima, de fecha 10 de junio de dos mil cuatro, y Escritura número 190, Complementaria Constitución de Sociedad Anónima de fecha 21 de julio de dos mil cuatro, ambas autorizadas por la Escribana de la ciudad de Buenos Aires doña Carina Yamila De Benedictis, y cuyos Primer Testimonio se inscribieran en la Inspección General de Justicia bajo el número 9185 del Libro 25 de Sociedad por Acciones; 2.- Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime, de fecha 11 de marzo de 2.008 dónde se designa al señor Tejerina Presidente y 3.- Acta de Directorio número 22 de fecha 5 de marzo de dos mil diez, donde se decide el presente otorgamiento; y Mauricio Aníbal Giorgini, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.234.242, CUIT N° 20-20234242-7, casado en primeras nupcias con María Mercedes López – López, de 41 años de edad, con domicilio en España número 425, Piso 4, Dpto. B, de esta ciudad, de profesión Comerciante.

Constitución: Escritura N° 18 de fecha 18/03/10 autorizada por la Esc. Silvia Rosana Borla.

Denominación: "NORTH COOL S.A."

Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Sede Social en Caseros 238, piso primero, oficina 1, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes activi-

dades: A.- Industrial y Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, en lo concerniente a 1) Producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios primarios, por compra, venta, elaboración, depósito, distribución, fraccionamiento, y sus servicios generales en materia prima, productos, sub productos y mercadería, 2) Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados, en todos sus tipos, en polvo disecados, congelados, enlatados y condimentados, todo con la finalidad de ser proveedores del estado nacional, provincial, municipal, entidades autárquicas y empresas privadas, a fin de brindar servicios de logística y distribución de los productos elaborados propios y de terceros: a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto.

Capital Social: El capital social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) representado por ciento ochenta mil acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de un peso (\$ 1) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente forma y proporción: en un 100%, Socio N° 1, WICAP S.A. representada por el 80%. De acciones o sea un capital de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000); y Mauricio Aníbal Giorgini (Socio 2), en un 20% de acciones o sea un capital de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000). Cada uno de ellos integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto. El saldo será integrado en un plazo máximo, también en efectivo, dentro de dos años a contar desde la suscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al

Vicepresidente si lo hubiere. El señor Mauricio Anibal Giorgini es designado Presidente; Director Suplente: Señor Fredy Rosario Tejerina. El Director designado inclusive el Director Suplente, aceptan los cargos para los que fueron designados; fijando asimismo, de acuerdo al Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550, el siguiente domicilio especial para todos los Directores: Caseros 238, piso primero, oficina 1, de esta ciudad de Salta.

Síndicos: La sociedad prescindirá de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30 de Marzo de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 166,00

e) 31/03/2010

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14349

F. N° 0001-22498

### MACROAVAL S.G.R.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 30 de Abril de 2.010 a las 12 Horas. La Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la Primera Ambas Convocatorias se celebrarán en la sede social de Calle España N° 550 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 12° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.009. Aprobación gestión del Consejo de Administración y Actuación Sindicatura.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Próximo Ejercicio.

4.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

5.- Determinación de la Política de Inversión de los Fondos Sociales.

6.- Determinación de la Cuantía Máxima de Garantías que otorgue por el Ejercicio 2.010 la S.G.R., precio de los Certificados de Garantía y Contragarantías que la sociedad ha de requerir a sus socios partícipes.

7.- Consideración de las Decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios y transferencia de acciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, calle España N° 550 – Capital – Salta, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Adicionalmente se recuerda a los Señores Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder Otorgada con la Firma – y en su caso personería del otorgante – certificada por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ellos los límites y recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los accionistas para su Examen. La misma está disponible en el domicilio social.

**Jorgelina Nora Basso**  
Presidente Consejo de Administración  
MACROAVAL S.G.R.  
**CPN Mirta Gil de Cortez**  
Apoderada  
MACROAVAL S.G.R.

Imp. \$ 320,00

e) 30/03 al 07/04/2010

O.P. N° 14310

F. N° 0001-22442

### Carmen C. de Omar S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Carmen C. de Omar S.A. invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Empresa sito en Avda. General Güemes N° 301 de la Localidad de Joaquín V. González el día 10 de Abril de 2010 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de Octubre de 2009:

a) Memoria

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I, II y III, notas a los Estados Contables, e Inventario.

2.- Destino del Resultado del Balance General cerrado el 31/10/2009.

3.- Consideración de las políticas comerciales y administrativas del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/10/2009.

4.- Designación de Accionistas para la firma de la presente Acta.

**Gabriel R. Omar**  
Director Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2010

O.P. N° 14269

F. N° 0001-22376

**Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en la calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 14 de abril de 2010, a las 19.00 y a las 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración del resultado del ejercicio.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

6.- Elección de directores titulares y suplentes.

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, en el plazo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de asamblea del 30 de diciembre de 2009.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 31/03/2010

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 14396

F. N° 0001-22553

**Fusión de Compañía Industrial Cervecera S.A.  
Inversora Cervecera S.A.**

Los socios de Compañía Industrial Cervecera S.A. ("CICSA"), inscrita el 30 de diciembre de 1958 en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al Folio 68/69, Asiento 3983 del Libro Número 28 de Contratos Sociales, y los socios de Inversora Cervecera S.A. ("ICSA"), con domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Mendoza, provincia de Mendoza, constituida el 28 de septiembre de 2006 e inscrita el 18 de octubre de 2006 ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza en la Sección Comercio y Mandatos, en sendas Asambleas Extraordinarias del 14 de octubre de 2008, resolvieron cada sociedad por su parte, aprobar la Fusión de CICSA con ICSA. Mediante la absorción de esta última por parte de la primera, en los términos del artículo 82 y sucesivos de la ley 19.550 de sociedades comerciales. Aprobaron el Compromiso Previo de Fusión suscrito el 25 de agosto de 2008. Aprobaron balances especiales y consolidados de fusión cerrados al 30/06/2008; los informes de la Comisión Fiscalizadora y de los auditores de cada sociedad, perfeccionados de acuerdo a lo establecido por el artículo 83, inc. 1, punto b) de la Ley 19.550. En la misma Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 2008, los accionistas de ICSA aprobaron por unanimidad la disolución sin liquidación de dicha sociedad, por la causal prevista en el artículo 94, inc. 7 de la ley 19.550; se dejó constancia de la inexistencia de accionistas recedentes en los términos del artículo 245 de la ley 19.550. Por escritura Pública del 7/11/2008, Nú-

mero Mil Ochocientos Cuarenta y Dos del Escribano Martín R. Arana (h), Matrícula 4370 de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inc. 4 de la Ley 19.550, los representantes legales de ambas sociedades otorgaron el Acuerdo Definitivo de Fusión. En consecuencia a partir de esa fecha, la administración y representación de ICSA quedó a cargo del directorio de CICSA, quien administra y representa a ICSA hasta que dicho Acuerdo Definitivo de Fusión quede definitivamente inscripto en

los organismos respectivos; a partir de la misma fecha el Directorio de ICSA quedó suspendido en sus funciones con el alcance establecido en el Artículo 84, in fine de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 86,00

e) 31/03/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 14374

F. N° 0001-22539

**Sociedad de Cardiología de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 de Abril de 2010, a hs. 21:00 en el Colegio de Médicos de Salta sito en calle España 1440, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, por el Ejercicio anual 2009.
- 3.- Designación de nuevos miembros Titulares y/o Adherentes.
- 4.- Elección de nuevas autoridades.

**Dr. Pedro Kairuz**  
Secretario

**Dra. Florencia Wayar**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 31/03/2010

### ASAMBLEAS

O.P. N° 14395

F. N° 0001-22551

**Asociación San Antonio de Padua**  
**"La Necesidad es Remediada" – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación San Antonio de Papua "La Necesidad es Remediada" comunica la realización de Asam-

blea General Ordinaria el día 22 de Abril del 2010, a hs. 16:00, en su sede social sito en calle J. B. Alberdi N° 1.203 de la ciudad de Salta, donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memorias, Inventario y Balances de los periodos 2008 y 2009, con estado contable.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Elizabeth B. Nuñez**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14364

F. N° 0001-22521

**Mutual del Personal del Ministerio**  
**de Salud Pública "General Martín Miguel**  
**de Güemes" – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales Art. 28 y 30, Art. 16 inc. c), Art. 24 y 25 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Pasaje Santa Rosa 1.249/51 de esta ciudad, el día 30 de abril del año 2010 a Hs. 19.30, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Organismo de Fiscalización y Revalúo, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31/12/09.

4.- Aprobación incremento cuota societaria.

5.- Aprobación compra Inmuebles en Metán y Capital.

6.- Renovación Total de Autoridades.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organismos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

**Raúl Jorge Ramírez**  
Secretario

**Miguel León Gutierrez**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 31/03/2010

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 14393

F. N° 0001-22548

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.804

Salta, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.719 del 16 de Marzo de 2009 han quedado

desactualizados, por lo que resulta necesaria su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomendar la aplicación de los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas por parte de los graduados en ciencias económicas, a saber:

Consulta escrita: \$ 490 (Pesos Cuatrocientos noventa)

Consulta Verbal: \$ 290 (Pesos Doscientos noventa)

Art. 2°.- Dejar expresado que se ha estimado como elemento de orientación para la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, la suma de \$ 240 (Pesos Doscientos cuarenta).

Base Horaria Profesional: \$ 240 (Pesos Doscientos cuarenta)

Art. 3°.- Derogar la Resolución General N° 1.719 del 16 de Marzo de 2009.

Art. 4°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril de 2010.

Art. 5°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 52,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14392

F. N° 0001-22548

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.805

Salta, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de asesoramiento contable, laboral y

previsional teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.720 del 16 de Marzo de 2009 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesaria su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad;

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Por la actuación profesional relacionada con las tareas contables que se especifican a continuación, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

a) Supervisión contable en el domicilio del cliente con una visita semanal.

Honorario Mensual: \$ 1.430

b) Idem, con registración en estudio.

Honorario Mensual: \$ 1.820

Art. 2°.- Por la actuación profesional relacionada con las tareas laborales y previsionales que se especifican a continuación, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

a) Inscripción conjunta en Organismos de Seguridad Social: \$ 1.080

b) Asesoramiento laboral con confección de recibos, boletas, planillas, en estudio.

Hasta 3 (tres) empleados: \$ 490

c) Adicional por empleado: \$ 100

d) Determinación de deudas previsionales por año y por afiliado: \$ 240

e) Por cada actuación ante organismos laborales o previsionales – Inspección – Conciliaciones: \$ 490

Art. 3°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Art. 4° - Derogar la Resolución General N° 1.720 del 16 de Marzo de 2009.

Art. 5° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril de 2010.

Art. 6° - Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia De Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 72,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14391

F. N° 0001-22548

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.806

Salta, 22 de Marzo de 2010

**VISTO:**

La consulta permanente que efectúan los profesionales matriculados, acerca de los honorarios que corresponde facturar en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.721 del 16 de Marzo de 2009 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesaria su actualización tendiente a restablecer los valores fijados con anterioridad.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Por las gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a) Por cada inscripción en la matrícula de comerciante: \$ 590

b) Por cada inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, sus modificaciones, prórrogas, aumentos de capital, cesión de cuotas sociales, cambio de domicilio legal de sociedades de otra jurisdicción – disolución parcial o total: \$ 1.270

c) Por otras inscripciones o actos no previstos: \$ 590

Art. 2°.- Por las gestiones o diligenciamiento ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a) Para obtener la conformidad administrativa de estatutos o reformas y/o reconocimiento o confirmación de personería jurídica: \$ 1.270

Art. 3°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Art. 4°.- Derogar la Resolución General N° 1.721 del 16 de Marzo de 2009.

Art. 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Abril de 2010.

Art. 6°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia De Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 72,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14390

F. N° 0001-22548

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.807

Salta, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir

en materia de asesoramiento impositivo, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.722 del 16 de Marzo de 2009 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesaria su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad;

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Por la actuación profesional relacionada con la preparación y confección de Declaraciones Juradas de los impuestos que se indican en cada caso, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

a) Inscripción DGI/DGR - Por Impuesto: \$ 490

b) Impuesto a las Ganancias: Formulario 711 Personas Físicas y Sucesiones Indivisas: \$ 1.270

Formulario 713 - Sociedades: \$ 1.470

c) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: Formulario 715: \$ 880

d) Impuesto sobre Bienes Personales: Formulario 762/A: \$ 880

e) Impuesto al Valor Agregado: Formulario 731 (Incluidas las 12 Posiciones Fiscales Mensuales): \$ 2.350

f) Impuesto a las Actividades Económicas: Contribuyentes jurisdiccionales (Declaración Jurada y Anticipos): \$ 880

Contribuyentes del Convenio Multilateral (Declaración Jurada Anual y Anticipos): \$ 1.080

g) Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene - TISSH -: \$ 590

h) Asesoramiento y Atención Fiscal Mensual con preparación y presentación de DD.JJ. anual de todos los impuestos Honorarios Mensual: \$ 3.330

i) Adhesión o Recategorización en el Monotributo: \$ 390

j) Por cada plan de Facilidades de Pago Impositivo (Nacional, Provincial o Municipal) y/o Previsional: \$ 980

k) Por cada DDJJ de Regímenes Informativos (Donaciones, RG 4120, etc.): \$ 390

l) Impuesto a los Bienes Personales Participaciones Accionarias: \$ 780

Artículo 2°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución General N° 1.722 del 16 de Marzo de 2009.

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Abril de 2010.

Artículo 5°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 31/03/2010

O.P. N° 14389

F. N° 0001-22548

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.808

Salta, 22 de Marzo de 2.010

VISTO:

La Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta, la Ley N° 6.730 de desregulación de la oferta de bienes y servicios en el territorio provincial y los Decretos Reglamentarios N° 1.173 del 15 de Junio de 1.994, N° 1.285 del 14 de Julio de 1.994 y N° 1.481 del 21 de Julio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, excepto las declaraciones de orden público de las escalas o tarifas, las que han quedado sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 6.730;

Que el citado Artículo 11 de la Ley N° 6.730, en su segundo párrafo establece que "los Consejos o Colegios Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones";

Que resulta necesario orientar a los profesionales en ciencias económicas que desarrollan labores de auditoría, para los casos en que, en ejercicio de contratar libremente sus honorarios, efectúen convenios con las partes comitentes;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.723 del 16 de Marzo de 2009 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesaria su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad;

Que ante tal situación corresponde adecuar las escalas previstas por el Artículo 18 de la Ley N° 4.582, a las exigencias que el momento impone;

Que la posición de nuestro Consejo ha sido permanentemente, la de respetar el orden de supremacía de las Leyes y el mantenimiento y defensa de las normas que sustentan la vigencia de nuestras instituciones.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - En la labor de auditoría realizada a fin de emitir Informes en Estados Contables de Empresas Comerciales, Industriales, Explotaciones Agropecuarias y Entidades Civiles, cualquiera sea su objeto y finalidad, excepto Bancos y Entidades Financieras, registrará el honorario mínimo orientativo que se aconseja en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o monto de las Transacciones, el que sea mayor.



Monto del Activo más Compromisos o Monto de las Transacciones (el mayor)		Escala de Honorarios en \$		
Desde \$	Hasta \$	Cuota Fija	Mas %	s/excedente de \$
1	78.400	900	1,70	1
78.401	156.800	2.233	1,50	78.401
156.801	313.600	3.409	1,25	156.801
313.601	627.200	5.369	0,50	313.601
627.201	1.254.400	6.937	0,40	627.201
1.254.401	2.508.800	9.446	0,25	1.254.401
2.508.801	5.017.600	12.582	0,20	2.508.801
5.017.601	10.035.200	17.600	0,15	5.017.601
10.035.201	20.070.400	25.126	0,10	10.035.201
20.070.401	40.140.800	35.161	0,09	20.070.401
40.140.801	80.281.600	53.224	0,08	40.140.801
80.281.601	160.563.200	85.337	0,07	80.281.601
160.563.201	En adelante	141.534	0,06	160.563.201

Art. 2°.- Para los casos de certificación de Manifestaciones de Bienes, Estados Patrimoniales, Ventas, Certificaciones Contables parciales y tareas de actualización se aplicará la escala del Artículo anterior con una reducción de hasta un 70% (setenta por ciento).

Art. 3° - La base para la aplicación de las escalas para las tareas de actualización, será la del valor residual actualizado, y será procedente siempre que se trate de una tarea de actualización referida a fecha distinta de la del cierre de los Estados Contables o Estado sobre el cual se emita Informe o Certificación.

Art. 4° - En la labor de auditoría realizada con el objeto de emitir Informes sobre Estados Contables de Bancos y otras Entidades Financieras comprendidas en la ley vigente sobre la materia, regirá el honorario mínimo orientativo que se aconseja en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, el que sea mayor.

Monto del Activo más Compromisos o Monto de las Transacciones (el mayor)		Escala de Honorarios en \$		
Desde \$	Hasta \$	Cuota Fija	Mas %	s/excedente de \$
1	686.000	2.940	0,25	1
686.001	1.372.000	4.655	0,20	686.001
1.372.001	2.744.000	6.027	0,125	1.372.001
2.744.001	5.488.000	7.742	0,05	2.744.001
5.488.001	10.976.000	9.114	0,04	5.488.001
10.976.001	21.952.000	11.309	0,03	10.976.001
21.952.001	En Adelante	14.602	0,0225	21.952.001

Art. 5° - En el caso de que la labor de auditoria se realice sobre Estados Contables expresados en Moneda Homogénea, sea por aplicación de la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas o por aplicación de normas especiales dispuestas por organismos de control para determinado tipo de entes (Compañías de Seguros, Bancos y Entidades Financieras, Cooperativas, etc.), los honorarios mínimos

orientativos se calcularán sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, expresadas en Moneda Homogénea, el que sea mayor.

Art. 6° - Por la labor desarrollada como Síndico de sociedades, el honorario mínimo orientativo será el resultante de calcular el 15% (quince por ciento) de la escala del Artículo 1°, aplicado por cada mes del ejercicio. Podrán tomarse como base del cálculo los Estados Contables del ejercicio anterior o el de iniciación de actividades en su caso, ajustándose el honorario en base a los Estados Contables de cierre del ejercicio. Si además de la función de Síndico, la labor comprendiera la auditoria de Estados Contables del ejercicio, que incluye las tareas de verificación, dictamen e informe correspondiente, el honorario será el resultante de calcular el 20% (veinte por ciento) de la escala del Artículo 1°, determinado en la forma detallada en el párrafo anterior.

Art. 7° - Derogar la Resolución General N° 1.723 del 16 de Marzo de 2009.

Art. 8° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Abril de 2010, cualquiera sea la fecha de cierre de los Estados Contables que se dictaminen.

Art. 9° - Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

Imp. \$ 188,00

e) 31/03/2010

## RECAUDACION

O.P. N° 14400

Saldo anterior Boletín	\$ 146.056,18
Recaudación Boletín del día 30/03/10	\$ 3.648,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 149.704,58</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)